



Universidad
Zaragoza



Facultad de Educación
Universidad Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Una aproximación a la convivencia en los centros escolares

An approach to coexistence in schools

Autor

Víctor Machín Corchero

Director

Pablo Palomero Fernández

Facultad de Educación

Máster de Profesorado en la especialidad de Orientación Educativa

2016-2017

RESUMEN

El presente trabajo pretende el estudio de la convivencia en los centros educativos. A partir de dos diferentes proyectos realizados durante el Máster, incluidos en los anexos de este mismo documento, se busca la puesta en común de las relaciones existentes entre ellos para el posterior análisis de la convivencia escolar. De este modo, el presente trabajo incluye una aproximación a la orientación educativa como profesión y una justificación de la selección de los proyectos elegidos. Por otro lado, se pretende un acercamiento al concepto de convivencia escolar, identificando sus causas y los principales problemas de convivencia que suelen aparecer en los centros educativos, así como una recopilación de los diferentes métodos empleados en los centros docentes de la actualidad para el mantenimiento de una correcta convivencia. Para finalizar, se incluyen unas propuestas de futuro con el objetivo de mejorar la convivencia escolar.

Palabras clave: convivencia, centros educativos, orientación educativa, convivencia escolar, problemas de convivencia.

ABSTRACT

The present work intends the study of the coexistence in schools. Based on two different projects carried out during the master's program, included in the annexes of this document, I seek to put in common the existing relationships between them for the subsequent analysis of the school life. In this way, the present work includes an approximation to the educational orientation as a profession and a justification of the selection of the chosen projects. On the other hand, it is intended an approach to the concept of school coexistence, identifying their causes and the main problems of coexistence that usually appear in schools, as well as a compilation of the different methods used in schools nowadays for maintenance of a correct coexistence. Finally, some future proposals are included with the aim of improving school coexistence.

Keywords: coexistence, schools, educational orientation, school coexistence, problems of coexistence.

INDICE

Contenido

	<u>Pág.</u>
1. La orientación educativa a partir del marco teórico y la experiencia en el centro educativo	1
1.1. Evolución histórica de la orientación educativa.....	1
1.2. Orígenes y desarrollo histórico de la orientación en España	1
1.3. Concepto de orientación educativa.....	2
1.4. Principios de la orientación educativa.....	3
1.5. Funciones de orientador educativo	4
1.6. Modelos de orientación educativa	7
1.7. La orientación desde mi experiencia en el centro educativo.....	9
2. Justificación de la selección de proyectos	12
2.1. Introducción.....	12
2.2. Justificación teórica	12
2.3. Justificación legislativa.....	16
3. Reflexión crítica sobre las relaciones existentes los proyectos seleccionados.....	19
3.1. Introducción.....	19
3.2. Definición de convivencia escolar.....	19
3.3. Principales problemas de convivencia en los centros educativos ..	20
3.4. Causas de la violencia escolar	21
3.5. Métodos para mantener una convivencia adecuada en los centros escolares	24

3.5.1. Documentos institucionales.....	24
3.5.2. Comisión de convivencia	26
3.5.3. Programas de convivencia escolar	26
4. Conclusiones y propuestas de futuro	30
5. Bibliografía	33
6. Anexos	36
Anexo 1: Programa de prevención de acoso escolar	36
Anexo 2: Proyecto de formación de mediadores	59

1. La orientación educativa a partir del marco teórico y la experiencia en el centro educativo

1.1. Evolución histórica de la orientación educativa

La orientación educativa nace en Estados Unidos a comienzos del siglo XX. En sus inicios era concebida como orientación vocacional, poniéndose en práctica por medio de una ayuda puntual en la etapa de transición entre la escuela y el mundo laboral (Hurst, 2003).

Entre los profesionales que impulsaron la orientación educativa, Parras, Madrigal, Redondo, Vale y Navarro (2009) destacan los siguientes: “Parsons, padre de la Orientación Vocacional; Davis, que introdujo el primer programa de orientación en la escuela; y Kelly, que utilizó por primera vez el adjetivo educativo referido a la orientación (p. 27)”.

No obstante, la aparición de la orientación no fue consecuencia única de la aportación de estos autores, sino que nació como resultado de los cambios producidos en la sociedad estadounidense de comienzos del siglo XX. De este modo, Hurst (2003) afirma que:

No se debe olvidar que la orientación fue, en gran medida, fruto de la evolución social e histórica en la que intervinieron muchos factores. Entre ellos caben destacar los cambios sociales, la formación profesional, los movimientos de renovación pedagógica, la investigación educativa, la educación especial, la lectura y las estrategias de aprendizaje, la psicología evolutiva y de la educación, el estudio de las diferencias individuales, la psicometría y la psicotécnica, el movimiento de la higiene mental, el psicoanálisis, el conductismo, la psicología humanista y la psicología cognitiva (p.12).

El desarrollo de la orientación educativa en Europa sigue un camino similar al de Estados Unidos, siendo la principal diferencia entre ambos continentes el carácter estatal de la educación europea frente al privado en América (Parras *et al.*, 2009). Respecto a los países europeos, la tendencia inicial es similar en todos ellos aunque la orientación de cada país evoluciona de un modo diferente en función de las características de cada uno.

1.2. Orígenes y desarrollo histórico de la orientación en España

Antes de la década de los 70 podemos destacar actuaciones como la creación de las Universidades Laborales en 1956 y sus Gabinetes de Pedagogía y Psicotecnia, antecedentes de los actuales Departamentos de Orientación. Las funciones que desarrollaban estos gabinetes eran la elaboración de las fichas psicotécnicas y pedagógicas de los alumnos, colaboración con el profesorado en lo respectivo al uso de las metodologías pedagógicas y la orientación profesional de los alumnos (Parras *et al.*, 2009).

La Ley General de Educación (1970) tiene una gran importancia para el sistema educativo español. Esta ley le otorga un papel de mayor peso a la orientación afirmando que el alumnado tiene derecho a “la orientación educativa y profesional a lo largo de toda la vida escolar, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y de ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y

actividades laborales” (Ley General de Educación, p. 12540). Las medidas que se establecen para el desarrollo de la orientación educativa son aprobar las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica y los Servicios de Orientación en el Curso de Orientación Universitaria para asesorar a los alumnos en sus opciones educativas y profesionales, pero estos servicios de orientación solo se pusieron en funcionamiento en algunos centros educativos, generalmente de identidad religiosa. (Parras *et al.*, 2009). No sería hasta 1977 cuando se crearon los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV) de modo experimental para apoyar a los centros de Educación General Básica, realizando el diagnóstico de dificultades de aprendizaje y orientación vocacional en esta etapa educativa (Sánchez, 2010).

En la década de los 80 se suceden diversas legislaciones que impulsaron la orientación educativa en España a través de diferentes medidas. Sánchez (2010) afirma que:

Entre las medidas legislativas destacan la creación de los Equipos Multiprofesionales (Orden de 9 de septiembre de 1982) o la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) (Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio), que reconoce a los alumnos el derecho a recibir orientación escolar y profesional (p. 233).

De este modo, comienza a cambiar la concepción de la orientación educativa, pasando de un enfoque remedial a uno psicopedagógico y dirigiendo la orientación a toda la comunidad educativa. Además, se comienzan a crear las Facultades de Psicología y Pedagogía con especialidades en orientación educativa.

En la década de los 90 tuvo lugar una reforma educativa y la llegada de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), adoptándose un modelo de orientación educativa con tres niveles de intervención: acción tutorial con el grupo, organización y coordinación desempeñadas por el Departamento de Orientación y asesoramiento y apoyo externo por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) (Parras *et al.*, 2009). No obstante, “siguen faltando recursos materiales, personales y económicos que garanticen una mejor preparación del profesorado y aseguren la puesta en práctica de forma generalizada del modelo propuesto por la LOGSE” (Parras *et al.*, 2009, p.23).

La llegada del siglo XXI trajo consigo la actual ley educativa de España, la Ley Orgánica de Educación (2006), la cual es modificada en algunos de sus artículos por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (2013). Con esta legislación se produce una clara diferenciación entre como debe ser la orientación en las etapas de Educación Infantil y Primaria, ejerciéndose por medio de los Equipos de Orientación, y en Educación Secundaria, a través de los Departamentos de Orientación, y se explicitan minuciosamente cuáles son las funciones que deben ser realizadas en cada uno de los casos. Todo ello, llevado a cabo bajo un modelo educativo inclusivo, es lo que hoy en día podemos ver en los centros escolares españoles.

1.3. Concepto de orientación educativa

El concepto de orientación educativa se ha caracterizado por una confusión en lo respectivo a sus objetivos, áreas de intervención o modelos empleados. Para

encontrar una definición adecuada sería conveniente diferenciar las realizadas antes de los años 80 y las posteriores.

La orientación antes de los años 80 era concebida como una intervención individual dirigida a solucionar un problema determinado, con el objetivo de realizar el diagnóstico de las capacidades de un sujeto para adaptarlo a las demandas del sistema educativo (Parras *et al.*, 2009).

En la actualidad, podemos encontrar muchas definiciones de orientación educativa. Bisquerra (2006) afirma que la orientación es “un proceso de ayuda y acompañamiento continuo a todas las personas, en todos sus aspectos, con objeto de potenciar la prevención y el desarrollo humano a lo largo de toda la vida” (p. 10). Por otro lado, según Hurst (2003):

Puede decirse que la orientación es el proceso de ayuda a un sujeto para que alcance el desarrollo y el cambio constructivo de su personalidad. Naturalmente que este desarrollo de la personalidad o este cambio implica que el sujeto viva el cambio del aprendizaje intelectual; tenga la oportunidad de tomar decisiones académicas y profesionales apropiadas a sus aptitudes, intereses y al mundo del trabajo existente; reflexione sobre la clase de yo que se está desarrollando en él; que sepa confrontar el significado que atribuye a sus experiencias con el feedback que recibe de los otros; y que se comprometa responsablemente en el proyecto de su vida individual y social (p.35).

Parras *et al.* (2009) identifican algunos elementos comunes de la orientación en España después de los años 80: la consideración de la orientación como una ciencia de la intervención psicopedagógica y un proceso de ayuda que no se encuentra delimitado en el espacio ni en el tiempo, con la finalidad del desarrollo personal, social y profesional del individuo, en el cual deben estar implicados todos los agentes educativos y sociales bajo los principios de prevención, desarrollo e intervención social.

De este modo, se ha pasado de un modelo en el cual la Orientación era un servicio exclusivo de los sujetos con “problemas” en el que se empleaba un modelo clínico o un servicio de información profesional a una concepción más amplia cuya función principal es la prevención.

1.4. Principios de la orientación educativa

Hervás (2006) realiza una revisión de los principios básicos que debe seguir la orientación educativa, identificando los siguientes: principio de prevención, principio de desarrollo, principio de intervención social y principio de fortalecimiento personal.

El principio de prevención se basa en la necesidad de preparar a las personas para la superación de las diferentes crisis de desarrollo. Este principio tiene como objetivo el desarrollo de competencias personales para fomentar la capacidad de afrontar diferentes situaciones, y así evitar la aparición de futuros problemas. Bisquerra (2006) afirma que “la convicción de que para ciertos problemas (drogadicción, embarazos no deseados, accidentes como consecuencia de conducción temeraria, sida, etc.) la mejor solución (muchas veces la única) es la prevención” (p.15).

Desde el principio de intervención social se considera el contexto como un elemento imprescindible de la orientación, de modo que la acción orientadora debe dirigirse a modificar aspectos de la organización y funcionamiento del centro educativo, pero también del contexto social del alumnado (Parras *et al.*, 2009). Es fundamental tener presente esta visión de la orientación educativa, por la cual debe dirigir su intervención a todo el contexto del alumnado y no solo a su centro educativo.

El principio de desarrollo indica que la orientación debe pretender lograr el mayor crecimiento posible de las potencialidades de los alumnos y alumnas. De esta manera, sus objetivos son dotar de las competencias necesarias para afrontar las demandas de las distintas etapas evolutivas y proporcionar situaciones de aprendizaje vital que faciliten la adquisición de los esquemas conceptuales (Parras *et al.*, 2009). El principio de desarrollo y el de prevención constituyen dos caras de la misma moneda, ya que cuando hablamos de desarrollo de la salud también se piensa en prevención de la enfermedad, por lo que en ocasiones estos principios van tan unidos que es difícil diferenciarlos (Bisquerra, 2006).

Por último, el principio de fortalecimiento personal afirma que la intervención orientadora debe ir dirigida a que el alumnado desarrolle habilidades para tomar el control de sus propias vidas, siendo el centro escolar encargado de implicar de forma activa a sus miembros para que participen en los objetivos del mismo, y así contribuir a la consecución de este objetivo (Parras *et al.*, 2009).

1.5. Funciones de orientador educativo

Las funciones de un profesional de la orientación educativa pueden variar dependiendo de si desarrolla su labor profesional en un Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria o en un Departamento de Orientación de Educación Secundaria. Todas estas funciones quedan reflejadas en la ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su artículo 4, la Orden de 30 de Julio explicita las funciones que debe realizar un orientador perteneciente a un Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, afirmado que:

Los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria realizarán las siguientes funciones respecto a los niños y niñas entre cero y seis años no escolarizados: a) Realizar la evaluación psicopedagógica, solicitada por la familia o por los tutores legales al Servicio Provincial correspondiente, justificada por la presencia de discapacidad o un grave retraso o alteración del desarrollo. b) Realizar el informe psicopedagógico de los niños cuando presentan necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales y se vayan a escolarizar al curso siguiente en el primer ciclo de la educación infantil en un centro dependiente del Departamento competente en materia educativa. c) Realizar el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización cuando el niño presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales y se vaya a escolarizar al curso siguiente en el segundo ciclo de la educación infantil (p. 25231).

Los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria realizarán las siguientes funciones respecto a los centros dependientes del Departamento competente en materia educativa que impartan el primer ciclo de la educación infantil: a) Colaborar en el diseño y revisión del proyecto curricular y demás documentos institucionales del centro. b) Colaborar con el centro en el diseño y aplicación de procedimientos de detección de dificultades de los alumnos y en su seguimiento. c) Colaborar con el centro en el asesoramiento y orientación a las familias o tutores legales de los alumnos y en su seguimiento. d) Realizar, a petición de la Dirección del centro la evaluación psicopedagógica de los alumnos que pudieran presentar retraso del desarrollo o discapacidad y proporcionar las orientaciones precisas que se puedan derivar de sus conclusiones. e) Realizar informe de derivación a los servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de los alumnos que pudieran requerir de su intervención. f) Realizar el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización cuando el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales y se vayan a escolarizar al curso siguiente en el segundo ciclo de la educación infantil (p. 25231).

Los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria realizarán las siguientes funciones respecto a los centros públicos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y la educación primaria: a) Colaborar en el diseño y revisión de los proyectos curriculares y demás documentos institucionales del centro. b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en los centros. c) Asesorar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes y programas educativos del centro en el marco de la autonomía pedagógica del mismo. d) Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención al alumnado. e) Colaborar con el centro en los procesos de transición de los alumnos entre las distintas etapas educativas. f) Coordinar el apoyo pedagógico desarrollado por los centros para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de forma que se garantice su presencia, participación y aprendizaje. g) Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica de los alumnos cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones específicas. h) Realizar el informe psicopedagógico de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. i) Realizar el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales cuando se proponga la medida de cambio de tipo de centro. j) Realizar las propuestas de adopción de medidas específicas extraordinarias. k) Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de los alumnos que pudieran requerir de su intervención. l) Realizar el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. m) Coordinar con el equipo directivo del centro el desarrollo de estas funciones a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en los equipos didácticos, en las reuniones periódicas con el equipo directivo y en cualquier otra medida de coordinación que desde el propio centro pudiera organizarse (p. 25232).

Los equipos de orientación educativa de infantil y primaria realizarán las siguientes funciones respecto al equipo como grupo de trabajo. a) Participar en

el plan de formación de los servicios de orientación educativa, referido en el artículo 15 de esta orden. b) Valorar conjuntamente y realizar propuestas de resolución ante situaciones educativas de especial dificultad que puedan presentarse en los centros de su ámbito. c) Diseñar recursos que faciliten el desarrollo en los centros de actividades formativas dirigidas a las familias. d) Colaborar en la elaboración o difusión de materiales y documentación que facilite la intervención educativa. e) Colaborar con el equipo pedagógico del Centro de Innovación y Formación Educativa de carácter territorial en la detección de necesidades de formación. Esta colaboración se realizará a través del miembro que representa a los equipos de orientación en ese órgano colegiado. f) Colaborar con el equipo pedagógico de los Centros de Innovación y Formación Educativa de carácter específico en la forma que se determine (p. 25233).

Por otro lado, la Orden del 30 de Julio de 2014 también recoge las funciones que debe realizar un orientador educativo en los centros de Educación Secundaria, enunciando que:

El profesor de la especialidad de orientación educativa se responsabilizará de las siguientes funciones: a) Colaborar en el diseño y revisión de los proyectos curriculares y demás documentos institucionales del centro. b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en el centro. c) Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes proyectos y prácticas educativas desde un enfoque inclusivo. e) Colaborar con los servicios sanitarios, sociales y educativos que intervienen directamente con el alumnado del centro al objeto de proporcionar una respuesta integral y coherente a sus necesidades. f) Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica a los alumnos para los cuales hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento. g) Realizar el informe psicopedagógico de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. h) Realizar el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales cuando se proponga la medida de cambio de tipo de centro. i) Realizar las propuestas de adopción de medidas específicas extraordinarias. j) Coordinarse con los servicios generales de orientación de su zona. k) Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o sociales cuando se considere necesario. l) Realizar seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. m) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse para cada alumno al final de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (p. 25236).

A modo de resumen, Parras *et al.* (2009) consideran oportuno “señalar la importancia de una serie de funciones básicas que debe cumplir la intervención educativa: diagnóstica, de información, de organización y planificación de la intervención orientadora, así como de consulta, consejo, evaluación e investigación” (p. 44).

Como se puede observar, un profesional de la orientación debe realizar una gran cantidad de funciones, lo que en ocasiones puede llegar a producir una sobrecarga

de trabajo. Respecto esta situación, Anaya, Pérez y Suárez (2011) afirman que las numerosas funciones y demandas que le asignan a los orientadores son difíciles de abarcar debido a su gran variedad y su nivel de especialización, y más si se tiene en cuenta la gran cantidad de alumnos, profesores y familias con las que hay que trabajar, lo que genera una gran fuente de estrés para los orientadores.

1.6. Modelos de orientación educativa

A lo largo de toda la tradición historia de la orientación educativa, han ido surgiendo diferentes modelos de orientación para la puesta en práctica de esta profesión. Estos modelos intentan representar la realidad, situándose entre la teoría y la práctica y sugiriendo cual es el modo en el que se debe intervenir y diseñar el proceso orientador (Parras *et al.*, 2009).

El primer modelo en surgir fue el modelo clínico o counseling, que aparece en 1931 de mano de Proctor, Benefield y Wrennv, los cuales entendían la orientación como un proceso dirigido a ayudar al sujeto a tomar una decisión vocacional por medio de la comprensión de sus aptitudes e intereses, utilizando la entrevista como instrumento esencial (Parras *et al.*, 2009). No obstante, la concepción de este modelo ha ido evolucionando y recibió una gran influencia de la teoría humanista de Rogers. De este modo, entre sus principales características podemos encontrar que es un modelo basado en las teorías psicodinámicas de la personalidad y la salud mental, en el cual se establece una intervención directa, individual y asimétrica entre profesional y el sujeto que precisa ayuda con el objetivo de resolver un problema, por lo que la intervención es de tipo terapéutica y remedial (Matas, 2008). Su principal limitación es esta relación diádica que deja al margen al profesorado, además de realizar una intervención reactiva que no deja lugar a una preventiva, más adecuada en los contextos educativos (Parras *et al.*, 2009). No obstante, algunos autores ven esta relación diádica como una de sus ventajas, ya que tal y como afirma Hurst (2003), “este modelo, al no implicar directamente al profesor, suele ser el que menos tensiones crea entre profesores y psicólogos o pedagogos” (p. 63).

El modelo de consulta nace para intentar subsanar la falta de adecuación del counseling en el contexto educativo. Para ello, este modelo pretende capacitar a las personas que demandan este servicio, generalmente maestros y tutores, para que ellos mismos sean capaces de realizar las intervenciones de orientación (Matas, 2008). De este modo, el modelo de consulta se basa en un trabajo coordinado entre orientador y maestro, desarrollando juntos tareas de planificación de estrategias, técnicas y métodos para resolver problemas de aprendizaje o de comportamiento, y así mejorar el trabajo autónomo y mejorar el clima de aprendizaje en el aula, siendo esta relación temporal (Hurst, 2013). Algunas de sus limitaciones estarían relacionadas con la falta de costumbre del profesorado en pedir consejo a otros expertos, lo que dificulta en gran medida la puesta en práctica de este modelo.

El modelo de servicios ha tenido una gran tradición en Europa, y concretamente en España a través de la Ley General de Educación de 1970. En general, este modelo puede definirse como las intervenciones directas que son realizadas por un equipo de profesionales especializados sobre un grupo de alumnos que presentan una necesidad (Matas, 2008). “El principio más importante de este enfoque es la creencia en la gran ventaja que supone utilizar profesionales de la orientación altamente preparados que ofrecen servicios muy especializados a los estudiantes”

(Hurst, 2013, p. 58). Respecto a las características de este modelo, Matas (2008) recoge las siguientes:

El modelo de servicios tiene una voluntad pública, centrándose principalmente en las necesidades de aquella parte del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje o se encuentra en situación de riesgo. Los orientadores, dentro de esta perspectiva, actúan sobre el problema concreto (por tanto sobre la persona que presenta el problema) dejando el contexto en un segundo plano. En cuanto a sus características físicas, suelen ser centros ubicados fuera de los colegios e institutos de enseñanza secundaria, organizados por distritos, zonas o sectores (apartado Modelo de Servicios, párr. 3).

En la actualidad, este modelo está siendo utilizado en España para realizar la orientación educativa durante la etapa de Educación Infantil y Primaria, por medio de los Equipos de Orientación Educativa. Entre sus limitaciones como modelo se puede destacar su carácter remedial y terapéutico, que en muchas ocasiones se limita al diagnóstico de sujetos mediante el uso de test psicométricos, por lo que no incorpora los principios de prevención y de desarrollo, además de limitaciones relacionadas con el tiempo y el horario de estos equipos, lo que dificulta su trabajo (Parras *et al.*, 2009).

El modelo de programas surge con el objetivo de extender la orientación a todos los alumnos e integrarla en el contexto educativo, superando las limitaciones de otros modelos como el de consejo o el de servicios. Según Bausela (2004) el modelo de programas:

Se presenta como un modelo de intervención mediante el cual el orientador puede ejercer funciones distintas a las de diagnóstico y la de terapia y como una forma de intervención eficaz para hacer efectivo dos de los principios de la orientación educativa marginados en la práctica orientadora; el de prevención y el de intervención social (p. 207).

La intervención, según este modelo, se realiza mediante la implementación de diversos programas desarrollados teniendo en cuenta las necesidades del centro, dirigidos a todo su alumnado a través del aula. Para ello, se desarrollan actividades específicas estableciéndose un currículum propio de la orientación, el cual será desarrollado por el profesional de la orientación e implementado con la colaboración de todos los agentes educativos. A través de los programas de orientación será posible conseguir objetivos globales de desarrollo del alumno, operativizar de forma clara la participación de todos los agentes educativos, desarrollar actividades curriculares específicas a través de unos objetivos programados y articulados a lo largo de un continuo temporal que abarque a todos los alumnos y todos los cursos, y por último, evaluar los efectos de estas intervenciones con la finalidad de aportar evidencia acerca de sus beneficios (Rodríguez, 1992). No obstante, según Matas (2008), este modelo presenta algunos problemas como la falta de implicación de los agentes educativos en la orientación y la gran cantidad de recursos temporales y materiales que exige, de modo que para un buen funcionamiento de este modelo se necesitan unos mínimos como son el compromiso del centro escolar, la implicación de todo los agentes educativos, la existencia de recursos humanos y materiales y el establecimiento un modo de trabajo colaborativo en el centro.

Por último, respecto enfoque tecnológico, existe cierta controversia en lo referente a si debería ser considerarlo como un modelo de orientación o como una

serie de recursos para ayudar a implementar el resto de modelos. Sin embargo, tal y como afirman Parras *et al.* (2009):

En ambos casos se resalta la importancia de las nuevas tecnologías como elemento clave para llevar a cabo el proceso de orientación. Por un lado facilita el trabajo de los profesionales de la orientación y agiliza la relación con orientados y, por otro lado, puede ser el marco global en el que se apoyan el resto de los modelos (p.87).

De este modo, el modelo tecnológico facilita el intercambio de información concediendo una gran autonomía a los implicados. No obstante, en la práctica el uso de la tecnología en la orientación educativa se ha limitado en gran parte a la orientación vocacional.

1.7. La orientación desde mi experiencia en el centro educativo

Durante mi formación en este Máster de Profesorado he realizado prácticas en el Departamento de Orientación de un centro escolar. De este modo, he tenido la oportunidad de vivir de cerca la labor profesional de un orientador educativo y poner en práctica algunos de los conceptos teóricos que he estudiado durante el Máster. Por ello, me gustaría comentar si los aspectos que he desarrollado anteriormente se han correspondido con la realidad que he podido ver en el centro docente.

En primer lugar, considero necesario contextualizar mi centro de prácticas. Se trata del colegio Santa María Reina y es un centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, cuya entidad titular es la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y que tiene una clara identidad religiosa. Está situado en la Calle Santa María Reina nº2 de Zaragoza y su NIF es R5000195G. Se trata de un centro de una sola vía, teniendo tan solo una clase de cada uno de los cursos, desde Educación Infantil hasta Secundaria. Asimismo, la cantidad de alumnos por aula varía mucho en función del curso, desde 27 alumnos en el aula de 2º de ESO, hasta un mínimo de 12 en 4º de ESO.

Respecto a la población que atiende este centro, son familias con un nivel cultural medio, distinguiendo un pequeño grupo de nivel medio-alto. También acogen a un pequeño porcentaje de familias con un nivel cultural bajo, especialmente de familias inmigrantes que vienen con un completo desconocimiento del idioma. Nos encontramos en un colegio de dimensiones reducidas ya que la cantidad de alumnado que atiende es ligeramente superior a 200. No obstante, las instalaciones del centro permiten un perfecto desarrollo de la vida escolar de los alumnos, ya que cuenta con todo lo necesario para ello: aula de informática, laboratorio, aula de tecnología, servicio de comedor y actividades extraescolares, además de un profesorado perfectamente formado para el desempeño de la docencia. Además, el centro apuesta por incluir las TIC en el proceso de aprendizaje del alumnado, ya que cada aula cuenta con una pizarra digital y varias tablets para el uso de los alumnos.

El Departamento de Orientación de Educación Secundaria, que es donde yo he realizado las prácticas, y el cual debía atender a los alumnos de Educación Infantil y Secundaria, tan solo cuenta con 8 horas dedicadas formalmente a la orientación educativa debido a que la orientadora debe destinar gran cantidad de su jornada profesional a impartir la docencia. Es cierto que las dimensiones del centro son

reducidas, tal y como he mencionado anteriormente, pero personalmente considero insuficientes estas 8 horas semanales para poder ejercer una orientación de calidad. Bajo mi punto de vista, aunque el ratio de alumnos por orientador sea adecuado, entre las funciones que debe realizar un orientador educativo podemos encontrar algunas que varían muy poco en función del número de alumnos del centro, como la realización de diversos documentos institucionales, tales como el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Por ello, aunque la atención de los alumnos con necesidades específicas de aprendizaje era adecuadamente personalizada, ya que el número de estos era bajo, pude encontrar diferentes documentos institucionales poco desarrollados y sin actualizar, como el POAT o el Plan de Convivencia, y la orientadora del centro afirmaba tener una gran sobrecarga de trabajo y no disponer de tiempo para realizar todas sus tareas.

La orientación que se desarrolla en este centro no se corresponde totalmente con un modelo de orientación de los que he hablado anteriormente, sino que eran utilizados varios de ellos. Este modelo de orientación podría recibir el nombre de modelo ecléctico, ya que utiliza todos los modelos pero ninguno de manera única. No obstante, he podido observar que dos de los modelos prevalecían frente al resto: el modelo de programas y el de consulta. En primer lugar, la orientadora del centro desarrollaba diferentes programas que eran incluidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, los cuales eran dirigidos a todo el alumnado a través del aula y con una finalidad preventiva, estableciéndose un currículum propio de la orientación, tal y como explicita el modelo de programas. Por otro lado, la orientadora ejercía el papel de consultora, tanto de profesores como de padres, lo que significa la puesta en práctica del modelo de consulta. En el caso de los profesores, estos acudían al Departamento de Orientación para realizar consultas relacionadas con diversos aspectos, por ejemplo buscando asesoramiento para implantar diferentes metodologías educativas en el aula o información sobre cómo realizar las adaptaciones curriculares. Respecto a los padres, solían buscar consejo para aspectos más relacionados con la vida personal de sus hijos, o su futuro educativo y laboral. Por otro lado, el modelo de counseling, aunque era menos utilizado, también se podía apreciar en algunos casos en los que diferentes alumnos acudían al Departamento de Orientación para contarle a la orientadora problemas de diversa índole, y esta les atendía de manera individual buscando una solución adecuada para cada uno de ellos, siendo esta intervención directa y remedial, tal y como propone este modelo.

En lo que se refiere a las funciones que eran realizadas en el Departamento de Orientación del centro Santa María Reina, pude observar una gran sobrecarga de ellas en relación a las horas que se disponían para realizarlas, por lo que la orientadora en ciertas ocasiones debía priorizar algunas funciones en detrimento de otras. De este modo, la orientadora priorizaba las reuniones con familiares de los alumnos y con el equipo docente y organizaba el resto de sus horas destinadas a la orientación para realizar diferentes tareas, como informes psicopedagógicos, actualizar documentos institucionales o corregir diferentes test como el BADyG o el PROLEC. No obstante, mientras realizaba estas tareas podía ser sorprendida tanto por un alumno como por un profesor que acudían al despacho para tratar temas de diversa índole, dejando la tarea que estaba realizando para otro momento y priorizando la atención a esta visita. Mi impresión al respecto es que el orientador educativo debe adaptarse constantemente al contexto, a su centro educativo. De esta manera, la ley explicita pormenorizadamente todas las funciones que deben ser

realizadas, pero es el orientador educativo el que, en función de las demandas de su centro educativo, debe saber cuándo realizar cada una de sus funciones y cuánto tiempo dedicarle a cada una de ellas.

2. Justificación de la selección de proyectos

2.1. Introducción

Durante mi paso por el Máster de Profesorado en la especialidad de Orientación Educativa he realizado diferentes proyectos que han ayudado en mi formación como futuro orientador educativo. De todos ellos, he tenido que elegir dos para la realización de este Trabajo de Fin de Máster. Los dos trabajos que he seleccionado han sido, por un lado, un programa de prevención de acoso escolar que realicé en la asignatura de ACNEAES, y por otro, un proyecto de formación de mediadores, incluido dentro de mis memorias del Prácticum 2 y 3. Ambos han sido adjuntados en los anexos de este mismo documento.

El programa de prevención de acoso escolar contiene una serie de actividades con el objetivo de atender a todos los agentes educativos implicados en el bullying: alumnos, padres y agentes del centro educativo. De este modo, tiene la finalidad de prevenir el acoso escolar en un centro en el que se han observado ciertas conductas por parte de los alumnos que podrían hacer sospechar de futuros casos de acoso escolar. (*Ver anexo 1: Programa de prevención de acoso escolar*).

Por otro lado, he seleccionado un proyecto innovador que pude desarrollar en primera persona durante mi estancia en el centro de prácticas. Se trata de un programa de formación de mediadores a través del cual tuve la oportunidad de formar a un grupo reducido de alumnos del centro Santa María Reina para que posteriormente pudieran desempeñar el cometido de ser el equipo de mediación del centro y poder mediar en futuros los conflictos que sucedan entre el alumnado. (*Ver anexo 2: Proyecto de formación de mediadores*).

He seleccionado estos proyectos por varias razones. En primer lugar, considero importante la temática de ambos y su puesta en práctica en todos los centros docentes. Ambos proyectos son adecuados para llevar a cabo en cualquier centro educativo, y en mi opinión, sus temáticas están a la orden del día en España, lo que me animó en un primer momento a realizarlos. Además, este tipo de propuestas son desarrolladas por los orientadores educativos y es importante una adecuada formación sobre cómo llevarlos a cabo para poder desempeñar esta profesión con garantías de éxito en el futuro. Me ha resultado muy positivo para mi formación aprender todos los pasos que hay que seguir para desarrollar un proyecto de esta índole, cómo se deben justificar legislativamente cada uno de ellos, y en el caso del proyecto de formación de mediadores, conocer cómo se pone en práctica en un centro educativo. Si no se conocen estos aspectos, difícilmente se pueden llevar a cabo este tipo de proyectos en el futuro, el día que tenga la oportunidad de trabajar en un centro escolar. Por último, mi implicación en estos trabajos ha sido muy alta, mostrando una gran motivación e interés durante su desarrollo. Me ha resultado gratificante realizarlos, gustándome personalmente los temas elegidos, por lo que me parece apropiado continuar mi formación en ellos para la realización de este TFM.

2.2. Justificación teórica

En primer lugar, quería comenzar hablando del programa de prevención de acoso escolar. Para justificar teóricamente este proyecto, sería necesario saber en qué consiste exactamente el acoso escolar, también conocido como bullying, y precisar en qué momento un alumno se convierte en víctima de este fenómeno.

Según Olweus (1998), “un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos” (p. 25). Torrego *et al.* (2006), definen el bullying como “un maltrato reiterado y permanente dirigido a un compañero que es incapaz de defenderse. Supone un comportamiento violento que puede realizarse de un modo oculto a la visión de los adultos del centro, normalmente practicado en grupo” (p. 21). Por otro lado, Avilés (2003) amplía esta definición y añade que:

También nos referimos cuando hablamos de bullying a las situaciones de convención tácita para hacer el vacío y aislar a un/a compañero/a de forma rotunda y severa. Igualmente consideramos conductas reiteradas de insultos, agresiones físicas recurrentes, humillaciones públicas, tareas forzadas, rechazos explícitos a que son sometidos algunos de nuestros escolares por parte de alguno o algunos de sus compañeros y de los que no pueden defenderse por sus propios medios (p. 18).

Además, este autor delimita una serie de características que caracterizan el bullying: debe haber una víctima indefensa atacada por un grupo de matones, debe existir desigualdad de poder entre víctima y acosador y la acción agresiva tiene que aparecer durante un periodo largo de tiempo de forma recurrente (Avilés, 2003).

El acoso escolar tiene una larga tradición en lo que respecta al estudio y análisis de los diferentes factores que lo comprenden. “El estudio de las dinámicas violentas entre iguales surge al Norte de Europa en torno a 1973 con los trabajos de Olweus, que hacen que el Ministerio de Educación Noruega implante una campaña de reflexión y prevención de estos hechos” (Avilés, 2003, p. 17). Desde ese momento, han sido muchos los autores que han investigado este fenómeno, por lo que hoy en día podemos encontrar gran cantidad de información relacionada con él y con las consecuencias que acarrea cuando se produce en los centros escolares.

El acoso escolar tiene graves consecuencias en los sujetos que lo sufren. “Numerosos estudios han demostrado que la baja autoestima, el estrés académico, los sentimientos de soledad, y el aislamiento social se presentan en forma significativamente más alta entre las víctimas de bullying, con un mayor impacto sobre el sexo femenino que el masculino” (Wolf y Esteffan, 2008, p. 184). No obstante, los agresores también sufren los efectos de este problema, ya que estas conductas agresivas tienden a mantenerse y generalizarse, lo que impide que se integren de forma adecuada al centro, y si no se controla a tiempo pueden trasladar estos comportamientos a otras relaciones sociales provocando graves trastornos de integración social y futuras conductas delictivas (Benítez y Justicia, 2006). Por lo tanto, nos encontramos ante un fenómeno que tiene importantes consecuencias tanto para víctimas como para agresores. Sin embargo, la consecuencia más grave que puede tener el bullying es el suicidio, ya que tal y como afirma (Peyró, 2006):

Este mal se cobra alrededor de 200 mil suicidios al año entre jóvenes de entre 14 y 28 años según un informe realizado por la Organización Mundial de la Salud junto a Naciones Unidas. Por su parte, la asociación británica Beat Bullying declara que, dentro de la Unión Europea, hasta 24 millones de niños y jóvenes al año son víctimas de acoso y maltrato por bullying. Reino Unido parece ser, según la ONU, el país más afectado por el bullying, seguido por Rusia, Irlanda, España e Italia (párr. 3).

De este modo, podemos comprobar que en España la cifra de suicidios por culpa del acoso escolar crece cada año. Desde Jokin, en 2004, primera víctima del

bullying en España, hasta Lucía, último caso de suicidio en 2017, han pasado ya 13 años escuchando noticias de casos de acoso escolar con este fatal desenlace. Por este motivo, además de por el resto de consecuencias que sufren los jóvenes involucrados en el acoso escolar, creo que es vital que en los centros educativos se trate este tema y se desarrollen diferentes programas para prevenir el bullying.

Por otro lado, los orientadores educativos tienen un gran peso tanto para desarrollar como para impulsar estas medidas. El orientador educativo debe ser el encargado de desarrollar los diferentes programas para prevenir el acoso escolar o intervenir en caso de situaciones de bullying en los centros educativos, para posteriormente presentarlos a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Por ello, he considerado oportuno tanto la realización en su momento de este proyecto, como su selección para la realización de este Trabajo de Final de Máster.

Respecto al segundo trabajo que he seleccionado, ha sido un proyecto innovador de formación de mediadores incluido mis memorias de prácticas 2 y 3. Durante mi estancia en el centro de prácticas, me propusieron realizar un proyecto de formación de mediadores, a través del cual debía realizar una sesión de formación a un grupo reducido de alumnos previamente seleccionados por sus características personales para ello. Para este cometido tuve la necesidad de documentarme para saber que era la mediación educativa, tal y como expongo a continuación.

Para comenzar, ¿Qué es la mediación educativa? Según Pérez de Guzmán (2008), la mediación es “un método para resolver conflictos y disputas, basado en la confidencialidad, en la que las partes están asistidas por una tercera persona neutral, que facilita la comunicación y el diálogo” (p. 80). Además, De Prada y López (2008) señalan algunas características de la mediación escolar: es una estrategia pacífica y voluntaria, debe seguir una serie de fases y favorecer la comunicación y la colaboración entre las partes, es un proceso educativo y transformador de personas, una estrategia de formación de toda la comunidad escolar, y por último, deben ser las personas en conflicto las que aporten una solución. Por otro lado, Ortega y Del Rey (2002) enuncian una serie de normas generales que no deben faltar en un proceso mediador: confidencialidad, intimidad, libertad de expresión, imparcialidad y compromiso de diálogo.

Esta técnica puede ser utilizada para solucionar problemas producidos entre dos o más alumnos, con el objetivo de que estos sucesos no cobren mayor importancia, y así mantener una adecuada convivencia. De este modo, “en los centros escolares, la mediación está ganando peso frente a otras formas de intervención, como alternativa a las medidas disciplinarias y como forma de prevención de agresiones” (Mestres, 2009, párr. 4). Para conseguir una correcta implementación de este método será necesaria una adecuada formación de los alumnos mediadores, tal y como afirma Mestres (2009):

Los expertos coinciden en reclamar que la formación es fundamental para realizar un proyecto de mediación adecuado. Conocer cuál es el papel del mediador; cuáles son las fases del proceso, desarrollar competencias comunicativas y dialogantes, etc. es imprescindible para intervenir adecuadamente (sección La formación de los mediadores, párr. 1).

De esta manera, para conseguir una adecuada formación de los alumnos mediadores, necesitamos informarnos de todos los factores relacionados con este método, para a continuación trasladar estos conocimientos a los alumnos mediadores. Siguiendo las afirmaciones de Mestres en el párrafo anteriormente

citado, debemos conocer cuál es el papel del mediador, las fases del proceso y cuáles son las competencias comunicativas necesarias que deben desarrollar los mediadores para poner en práctica esta técnica.

Respecto al papel del mediador, Moore (1995) afirma que el mediador debe asumir diferentes roles y funciones para ayudar a las partes a resolver las disputas: inaugurar los canales de comunicación que promueven o hacen más eficaz la comunicación; ayudar a todas las partes a reconocer los derechos de otros y a participar en las negociaciones; facilitar el procedimiento y a menudo presidir formalmente la sesión de negociación; explorar los problemas permitiendo que las personas en disputa examinen el conflicto desde diferentes puntos de vista y busquen opciones mutuamente satisfactorias; es el agente de la realidad que ayuda a organizar una resolución razonable y viable, y cuestiona y se opone a las partes que afirman metas extremas o poco realistas; es el líder que toma la iniciativa de impulsar las negociaciones mediante sugerencias de procedimiento.

Por otro lado, diferentes autores (Moore, 1995; De Prada y López, 2008; Pérez de Guzmán, 2008; Torrego, 2000) afirman que el proceso mediador debe seguir una serie de fases, las cuales deben producirse siempre en el mismo orden y sin posibilidad de eliminar ninguna de ellas. Existe cierto consenso entre estos autores en que debe haber alrededor de 6 fases, que aunque pueden recibir diferentes nombres según cada uno de ellos, se tratan de las siguientes:

1. Pre-mediación: presentación de los mediadores con las partes por separado para comprobar que quieren colaborar y con el objetivo de favorecer una predisposición para resolver en conflicto.
2. Presentación: en esta fase el equipo mediador se presenta en conjunto a las partes y se explican las reglas del proceso mediador y el papel que tendrán los mediadores en este proceso.
3. Informar de la situación: las partes deben contar sus versiones y sus sentimientos al respecto. El equipo mediador debe de mostrar interés y neutralidad y aplicar las técnicas de la escucha activa.
4. Organizar y jerarquizar información: los mediadores deben hacer preguntas para concretar aspectos poco claros realizando un resumen de la versión cada una de las partes.
5. Proponer soluciones: las partes deben identificar posibles alternativas concretas para encontrar una solución al problema para posteriormente valorar cada una de las propuestas.
6. Llegar a un consenso: el mediador debe ayudar a llegar a un acuerdo en el que las dos partes perciban que hayan ganado. El acuerdo se puede elaborar por escrito con la respectiva firma de cada una de las partes.

Por último, es preciso que los mediadores desarrollen ciertas competencias, tanto comunicativas como emocionales, para intervenir de un modo adecuado. Diversos autores han aportado sus impresiones acerca de cuáles son estas competencias y habilidades necesarias. Por ejemplo, Murgía (1999) afirma que los mediadores necesitan unas habilidades mínimas tales como capacidad de controlar la ira, capacidad para tener en la cabeza una perspectiva global del problema y creatividad para imaginar estrategias de intervención que eviten el estancamiento.

Además, Ortega y Del Rey (2002) se refieren a que los mediadores deben poseer “actitudes de escucha responsable y objetiva, tolerancia ante los sentimientos de los demás, imparcialidad ante fenómenos que no competen, libertad de expresión y riqueza de sentimientos y emociones” (p.90). Para finalizar, Arellano (2008) añade que:

Otra de las características que deben poseer los mediadores son la flexibilidad, el autocontrol, la apertura a las ideas y no tener resistencia al cambio, igualmente deben ser capaces de estimular, guiar y escuchar a las partes para que ellas mismas arriben a un acuerdo. Se necesita, además, de una adecuada capacitación, aptitud y actitud psicológica, experiencia de vida y una gran dosis de paciencia (p. 223).

Una vez transmitida toda esta información a los alumnos mediadores, y trabajar el desarrollo de estas competencias y habilidades con ellos, se debe prestar una supervisión continua del proceso mediador, ya que como afirman Ortega y Del Rey (2002), los alumnos mediadores “deben no solamente ser entrenados y disponer de un tiempo de prácticas supervisadas, sino que deben estar siempre bajo la supervisión de los agentes educativos que serán los responsables del programa de mediación” (p.90).

2.3. Justificación legislativa

Para llevar a cabo proyectos como estos en los centros educativos debemos basarnos en la legislación vigente. De este modo, desde el Departamento de Orientación de un centro, el orientador debe desarrollar cada uno de sus programas teniendo en cuenta la legislación actual y proponiéndolos a la Comisión de Coordinación Pedagógica, la cual podrá aceptar esta propuesta o en caso contrario, rechazarla.

En primer lugar, destacar que ambos proyectos atienden a los principios y fines de la Ley Orgánica de Educación, de 4 de Mayo de 2006 (LOE), modificada parcialmente por Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE 8/2013).

Respecto al primero de los proyectos, el programa de prevención de acoso escolar, nos dirigimos a la LOE (2006) para centramos en el Artículo 1: Principios, y se presta especial atención al siguiente: “ k) la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar” (p. 17164). Aunque a la hora de desarrollar dicho programa también será necesario tener en cuenta otros principios como los siguientes:

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan

la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, p. 17164).

Al mismo tiempo, este programa también atiende al Artículo 2: Fines, de dicha ley. En este caso, los fines tratados son los siguientes: “c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, p. 17165).

Siguiendo con la legislación vigente, también se tiene en cuenta la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. En este caso se atiende a su Capítulo III: Medidas de intervención educativa, y más concretamente al Artículo 8, donde se explicita que las medidas de intervención podrán ser generales o específicas. Dentro de la siguiente Orden de 30 de julio de 2014, en el capítulo III también se atiende al Artículo 10: Medidas generales de intervención educativa, que detalla más profundamente dichas medidas. En este artículo se menciona que las medidas generales de intervención educativa “pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos” (Orden del 30 de julio de 2014, p. 25184).

A su vez, dentro de dichas medidas, se establecen una serie de actuaciones, de las cuales se toman en consideración las siguientes:

h) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor; k) La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar (Orden del 30 de julio de 2014, p. 25185).

Todas estas medidas generales de intervención educativa se encuentran estrechamente ligadas a las funciones que debe ejecutar el Departamento de Orientación, ya que como dice la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Artículo 11: Servicio de orientación educativa en los centros públicos de educación secundaria; y más concretamente en su epígrafe 2:

El Departamento de Orientación de los centros docentes públicos de educación secundaria elaborará un plan de intervención a principio de curso y una memoria

a final de curso que se articula en torno a los siguientes ámbitos: a) Proceso de enseñanza – aprendizaje; b) Orientación académica y profesional; c) Acción tutorial (Orden del 30 de julio de 2014, p. 25236).

Finalmente, según el epígrafe 5: El profesor de la especialidad de orientación educativa se responsabilizará entre otras, de estas funciones:

b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en este centro; d) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes proyectos y prácticas educativas desde un enfoque inclusivo (Orden del 30 de julio de 2014, p. 25236).

Por otro lado, y centrándonos en el segundo proyecto que he seleccionado, el proyecto de formación de mediadores, debemos acudir a la Orden del 11 de Noviembre del 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón. Dicha orden apunta en su Artículo 5: Estructuras para la gestión de la convivencia, que “los centros escolares deberán promover la creación de comisiones de mediación y tratamiento de conflictos en el centro” (Orden del 11 de noviembre de 2008, p.25445). Además, esta misma Orden indica en su Artículo 10: Plan de formación de la comunidad educativa respecto a la convivencia, que “los centros educativos llevarán a cabo actividades de formación relacionadas con la convivencia y dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa” (Orden del 11 de noviembre de 2008, p.25447).

Además, en el Decreto 73/2011, y más concretamente en su capítulo 3, aparecen los Artículos 48: Actuaciones formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, y 49: Mediación escolar. En ellos se explicitan como deben desarrollarse estas prácticas, tanto de convivencia como de mediación. De modo que este Decreto afirma que:

La mediación escolar es una forma de resolución de conflictos con la que se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio mediante la intervención imparcial de una tercera persona; el proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro; los centros docentes que, en el marco de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, decidan utilizar la mediación como forma de resolución de conflictos deberán establecer en sus normas de convivencia el desarrollo de los procesos que se van a seguir. En este caso, para la resolución de conflictos entre alumnos se utilizará preferentemente la mediación entre iguales (Decreto 73/2011, p.7354).

3. Reflexión crítica sobre las relaciones existentes los proyectos seleccionados.

3.1. Introducción

Una vez presentados los dos proyectos que he seleccionado para el desarrollo de este TFM, me gustaría exponer cuales son las relaciones que, bajo mi punto de vista, existen entre ellos. Por un lado el programa de prevención de acoso escolar y por otro el proyecto de formación de mediadores, en mi opinión la conexión que existe entre ellos reside en la finalidad para la cual han sido desarrollados: el mantenimiento de una buena convivencia en los centros.

El programa de prevención de acoso escolar propone una serie de medidas para evitar la aparición de futuras conductas de bullying en los centros educativos. Este proyecto pretende actuar en tres niveles, realizando actividades que atenderán a todos los agentes educativos: alumnos, padres y agentes del centro educativo. Con ello, se trata de conseguir una correcta convivencia en los centros en los que se ponga en práctica este programa. (*Ver anexo 1: Programa de prevención de acoso escolar*)

Respecto al programa de formación de mediadores, se busca formar un equipo de mediación para intervenir prematuramente en conflictos y de este modo evitar situaciones que pongan en peligro la convivencia del centro. (*Ver anexo 2: Proyecto de formación de mediadores*).

En resumen, cada uno de los programas actúan de un modo distinto, el primero previniendo problemas de convivencia formando a todos los agentes educativos, y el segundo interviniendo de manera prematura en los incipientes problemas que puedan surgir en el centro. No obstante, ambos tienen la misma finalidad, mantener una adecuada convivencia en los centros docentes.

3.2. Definición de convivencia escolar

En primer lugar, ¿Qué es la convivencia escolar? Ortega y Del Rey (2006) afirman que:

El propio término convivencia tiene una connotación positiva haciendo referencia a vivir juntos de forma pacífica, dialogada y constructiva. Sin embargo, ello no implica que una buena convivencia se encuentre carente de dificultades, sino todo lo contrario. Así, toda convivencia necesita de periodos de desencuentro o redefinición de los vínculos o relaciones que, si son resueltos de manera positiva, redundan en una mejora de la propia convivencia. La ausencia de problemas aparentes no es sinónimo de convivencia. Convivir no es asumir una estabilidad histórica sino que la diversidad de opiniones, la negociación, el debate y el diálogo son síntomas de una buena convivencia (párr. 2).

Si llevamos esta definición de convivencia al ámbito educativo, debemos entender que la convivencia escolar pretende una vida pacífica en los centros docentes, en la que cada persona pueda dar su opinión sin temor alguno, y donde las diferentes discrepancias que puedan surgir a lo largo de la vida escolar se resuelvan a través del diálogo y el debate, sin que haya cabida para la violencia.

En la Ley Orgánica de Educación de 2006, actual legislación vigente en España, podemos encontrar que el mantenimiento de la convivencia es uno de los fines que persigue la educación. En su Artículo 2: Fines, se pretende “c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, p. 17165).

De este modo, mantener una adecuada convivencia en los centros en un tema vital, sobre el que todos los agentes educativos tienen que trabajar. Tanto docentes como orientadores deben contribuir para el mantenimiento de una buena convivencia en los centros, ya que si esto no se consigue, difícilmente se podrán lograr otros objetivos relacionados con la formación académica del alumnado.

3.3. Principales problemas de convivencia en los centros educativos

Existen diferentes maneras de alterar la convivencia en un centro educativo. Torrego *et al.* (2006), realizan una revisión de los principales tipos de conflictos que se pueden encontrar en los centros escolares, enumerando los siguientes: violencia, disrupción en las aulas, vandalismo, problemas de disciplina, bullying, abuso sexual, absentismo y deserción escolar, fraude o corrupción y problemas de seguridad.

La violencia en los centros educativos puede ser de tipo psicológico o emocional, pudiéndose expresar a través de faltas de respeto, exclusión, motes o intimidación, o de tipo físico, como serían el caso de agresiones y peleas. Además, Torrego *et al.* (2006) añaden otro tipo de violencia a la que llaman estructural, definiéndola como:

La violencia que la estructura del propio sistema escolar ocasiona a las personas que habitan en ella y, de modo más específico, la que una deficiente organización del centro y del currículo que se ofrece puede ocasionar en las personas que viven en el centro, ya que se puede estar favoreciendo un proceso de exclusión (p. 20).

Respecto al tipo de violencia que tiene una mayor prevalencia en los centros escolares, Meca (s.f.) afirma que:

Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas (párr. 3).

En segundo lugar, la disrupción son un conjunto de conductas inapropiadas producidas en las aulas que impiden el desarrollo de la actividad educativa. Esto constituye un serio problema ya que implica una gran pérdida de tiempo, produciendo un mayor índice de fracaso escolar y un gran distanciamiento emocional entre alumnos y profesores, lo que dificulta las relaciones sociales en el centro escolar (Torrego *et al.*, 2006).

Respecto al vandalismo, se refiere a los diferentes actos violentos contra las instalaciones del centro, lo que provoca una gran pérdida económica para este.

Los problemas de disciplina implican la trasgresión de las normas de convivencia del centro recogidas en los reglamentos de convivencia, lo que suele conllevar conflictos interpersonales (Torrego *et al.*, 2006).

El bullying o acoso escolar se trata de “un maltrato reiterado y permanente dirigido a un compañero que es incapaz de defenderse. Supone un comportamiento violento que puede realizarse de un modo oculto a la visión de los adultos del centro, normalmente practicado en grupo” (Torrego *et al.*, 2006, p. 21).

El abuso sexual es un atentado contra la dignidad y la libertad sexual de las personas. Puede ser realizado entre alumnos de un mismo centro, estando de este modo el agresor en una situación de poder sobre el agredido, o por parte de un miembro del profesorado del centro hacia un alumno, recibiendo el nombre de abuso sexual infantil.

Los términos absentismo y deserción escolar son definidos por Torrego *et al.* (2006) como las actuaciones en las que no se ejercen las tareas como estudiante, o por otro lado, los casos en los que un docente no ejerce sus tareas como profesor.

El fraude o corrupción son “un conglomerado de conductas relativas a la transgresión de los comportamientos reconocidos y aceptados en la vida escolar (copiar, plagio, tráfico de influencias...)” (Torrego *et al.*, 2006, p.21).

Por último, los problemas de seguridad en el centro escolar se refieren a las situaciones en las que en el centro se percibe el miedo de sufrir daños de diverso tipo que pueden ser producidos por conductas protagonizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, o incluso de fuera del ella, como en el caso de las bandas callejeras que tienen algún tipo conexión con el alumnado del centro (Torrego *et al.*, 2006).

3.4. Causas de la violencia escolar

Tal y como hemos visto en el apartado anterior, la violencia escolar es uno de los principales factores que causan problemas en la convivencia de los centros escolares. Por este motivo, creo necesario analizar cuáles son las causas de este fenómeno, lo que podrá servirme para una posterior propuesta de medidas que pretendan mejorar la convivencia escolar. Para ello, considero oportuno dividir las causas de la violencia escolar en cuatro tipos y analizarlos por separado: causas

individuales, causas familiares, medios de comunicación y la escuela como factor causante de la violencia escolar.

En primer lugar, las causas individuales tienen un peso importante en la aparición de conductas de violencia en el ámbito escolar. Tal y como afirman Palomero y Fernández (2001), “hay ciertas patologías infantiles que pueden estar relacionadas con la agresividad: niños con dificultades para el autocontrol, con baja tolerancia a la frustración, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), toxicomanías, problemas de autoestima, depresión, stress, trastornos psiquiátricos...” (p. 29). Por ejemplo, en lo que respecta a la relación del bullying y el TDAH, Meca (s.f.) afirma que:

Una de las principales características del TDAH es la impulsividad, la falta o ausencia total de reflexión, lo que provoca que el niño, en muchas de las ocasiones o circunstancias que se le presentan, no sepa reaccionar de una manera adecuada, por lo que puede incurrir en comportamientos que son rechazados por sus compañeros y pueden ser el desencadenante de acusaciones, rechazo social y comienzo de bullying (párr. 6).

De este modo, podemos comprobar que cada alumno tiene unas características personales únicas, y las acciones violentas que realizan los escolares pueden tener su origen en estas dificultades personales que presentan. Por ello, “es necesaria una intervención conjunta de la familia, y de psicólogos, educadores, servicios de orientación, animadores sociales y otros profesionales para abordar la problemática de una manera interdisciplinar y global” (Palomero y Fernández, 2001, p.29).

En segundo lugar, el entorno familiar del alumnado es otro de los factores que tienen una gran implicación en la aparición de conductas violentas en los centros educativos. Según Palomero y Fernández (2001):

Si analizamos el contexto familiar de nuestros niños y adolescentes podemos encontrar algunos modelos familiares que actúan como factores de riesgo que pueden desencadenar conductas agresivas: familias desestructuradas, muchas veces con problemas de drogas y alcohol, con paro y pobreza, con conflictos de pareja, con problemas de delincuencia, con bajo nivel educativo... (p. 30).

Cava, Musitu y Murgui (2006) realizan una investigación acerca de algunas variables que influyen en la aparición de la violencia escolar en adolescentes, encontrando que la comunicación familiar y la valoración parental de la escuela tienen una influencia indirecta sobre la violencia escolar. Además, estos autores señalan:

La importancia que en el estudio de la influencia de la familia en la violencia escolar desempeñan variables mediadoras tales como la autoestima o la actitud del adolescente hacia la autoridad escolar. Estas variables, directamente relacionadas con la violencia escolar, están influidas tanto por la calidad de la comunicación familiar como por la percepción que los adolescentes tienen sobre el grado en que sus padres valoran la escuela, los estudios y el profesorado (Cava *et al.*, 2006, p. 371).

En adición a esto, añaden algunas pautas que podrían ser adecuadas para reducir la violencia escolar:

En este sentido, mejorar la percepción que algunos padres tienen de la institución educativa y de los profesores, incrementando la comunicación y la mutua colaboración entre padres y profesores, podría facilitar la integración de los alumnos y favorecer así en ellos una actitud más favorable hacia la institución escolar. La potenciación de la relación y colaboración mutua entre padres y profesores podría integrarse como objetivo en los programas de intervención elaborados con la finalidad de reducir la violencia escolar (Cava *et al.*, 2006, p. 371).

Por otro lado, los medios de comunicación son otro de los factores que influyen en la aparición de la violencia escolar. En la actualidad podemos ver en televisión la emisión de escenas violentas como algo cotidiano, teniendo esto una consecuencia muy negativa en los niños y adolescentes. Mesa (2002) recoge algunos datos estadísticos referentes al uso que los niños españoles hacen de la televisión, destacando los siguientes: dedican a la televisión entre 3 y 4 horas diarias; un 31% de ellos la ve siempre solo y un 13% tienen televisor en su habitación; entre los contenidos que emite la televisión podemos encontrar 660 homicidios o 420 tiroteos en una sola semana; un 43% de los progenitores aseguran no poner límites para que los más pequeños vean la televisión; cuando aparecen escenas violentas, un 45% de los niños sigue viendo el programa. Debido a ello, “la televisión favorece de esta forma el aprendizaje de la violencia por modelado, reforzando la conducta agresiva de niños y jóvenes” (Palomero y Fernández, 2001, p.31). En relación a ello, Mesa (2002) afirma que:

Sorprende que, ante la gran cantidad de bibliografía que actualmente estamos viendo sobre la violencia escolar en nuestro país, sean casi inexistentes los autores que traten de establecer alguna relación entre los comportamientos agresivos de los niños y jóvenes en el ámbito escolar y la influencia que en los mismos hayan podido tener los medios de comunicación. Como consecuencia, la mayoría de programas de intervención y prevención que se suponen, evidentemente, tampoco hacen propuestas en este sentido (p. 216).

Por último, la escuela puede ser otro factor causante de la violencia escolar. En este sentido, Palomero y Fernández (2001) señalan la importancia de diferentes aspectos como la organización del centro, los métodos y estilos de enseñanza, la estructura cooperativa o competitiva, la forma de organizar los espacios, los valores que se fomentan, las normas y el modo en el que el profesorado resuelve los conflictos. Las relaciones que mantienen los profesores son un factor importante para el mantenimiento de una buena convivencia. Los problemas más frecuentes entre los profesores son, según Palomero y Fernández (2001): “las dificultades para trabajar en equipo, la falta de respeto hacia otros profesores, la existencia de bandos enfrentados en cuestiones fundamentales, la crítica destructiva y la marginación o victimización de algunos profesores por sus propios compañeros” (p. 33). Estas situaciones no favorecen un buen clima de convivencia en el centro, ya que si entre el equipo docente no existe una relación adecuada, difícilmente se podrá establecer una buena convivencia en el centro y hacer frente a las situaciones de violencia escolar que sucedan entre el alumnado. Por otro lado, Palomero y Fernández (2001)

afirman que: “la violencia escolar se ve favorecida, en el caso de los estudiantes, por la falta de motivación e interés, por los problemas de autoestima, por las dificultades de comunicación personal, por las conducta disruptivas y por el fracaso escolar” (p. 33).

Para concluir, y teniendo en cuenta todos estos factores, es muy importante llevar a cabo la formación de la totalidad del equipo docente en estos aspectos con el objetivo de prevenir e intervenir de manera adecuada en los casos de violencia producidos en los centros escolares.

3.5. Métodos para mantener una convivencia adecuada en los centros escolares

3.5.1. Documentos institucionales

Uno de los métodos que los centros educativos utilizan para mantener una adecuada convivencia son los documentos institucionales. De este modo, hablamos del Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno, documentos a través de los cuales cada centro explicita las normas y acciones que se llevarán a cabo para mantener una buena convivencia. Estos documentos son regulados por la legislación vigente a través del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto al Plan de Convivencia, el Artículo 39: El Plan de convivencia del centro, afirma que este documento deberá formar parte del Proyecto Educativo del Centro y deberá recoger las acciones que se llevarán a cabo para la resolución de conflictos y mejorar la convivencia escolar. Por otro lado, el Artículo 40: Objetivos y contenidos, afirma que:

El objetivo principal del Plan de convivencia es implicar a la comunidad educativa de cada centro docente en procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de la convivencia escolar y en la elaboración y puesta en práctica de planes de acción institucionales para resolver los conflictos y mejorar el clima de convivencia; Los centros deben recoger en este documento los rasgos más sobresalientes de la situación de convivencia del centro, los objetivos de mejora que se considere necesario conseguir y las actuaciones que se van a desarrollar para alcanzar cada uno de ellos; Los documentos institucionales que configuran la propuesta educativa del centro -proyectos curriculares, programaciones didácticas, Plan de orientación y acción tutorial, Plan de atención a la diversidad y Reglamento de régimen interior - deberán tener en cuenta los contenidos del Plan de convivencia; Los centros docentes incluirán en su Plan de convivencia actividades de formación dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas actividades tendrán como objetivo la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos (Decreto 73/2011, p. 7352).

Por último, el Decreto 73/2011 expone en su Artículo 42: Difusión y evaluación, que los órganos de gobierno del centro deben llevar a cabo actuaciones para que el Plan de convivencia sea conocido y aplicado en el centro, y que este plan debe ser evaluado cada año, incluyendo un informe referente a las propuestas de mejora del mismo en la Memoria anual del centro.

Respecto al Reglamento de Régimen interno, el Decreto 73/2011, en su Artículo 43: Reglamento de régimen interior y normas de convivencia, manifiesta que:

Los centros docentes establecerán en su Reglamento de régimen interior sus normas de convivencia mediante las cuales podrán concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las medidas correctoras de las conductas de los alumnos contrarias a dichas normas, de acuerdo con lo que se establece en este decreto; Las normas de convivencia elaboradas por los centros docentes tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de su comunidad educativa y lograr un clima escolar adecuado que facilite el logro de los objetivos educativos y el éxito escolar y contribuya a educar al alumnado en el respeto de los derechos humanos y en el ejercicio de la ciudadanía democrática; El Reglamento de régimen interior deberá establecer los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos sean menores de edad no emancipados; El proceso de enseñanza y aprendizaje debe desarrollarse en un clima de diálogo, respeto, aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia. En este sentido, los centros podrán establecer en su Reglamento de régimen interior limitaciones para que los alumnos utilicen teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el recinto escolar, siempre que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, y las medidas correctoras que se aplicarían en caso de incumplimiento (pp. 7352).

Además, el artículo 44: Elaboración de las normas, afirma que las normas de convivencia del centro serán elaboradas por la Comisión de convivencia y las normas específicas de cada aula por el profesorado y el alumnado correspondiente a cada una de ellas. En adición, el Artículo 45: Aplicación, difusión y seguimiento del Reglamento de régimen interior y de las normas de convivencia dice que las normas deberán ser cumplidas por toda la comunidad educativa y la dirección del centro debe llevar a cabo actuaciones para difundirlas.

En resumen, la legislación actual enuncia unas directrices para el desarrollo de estos documentos, y será cada centro el que escoja cuales son las normas y las actuaciones destinadas a la convivencia que quiere incluir en cada uno de ellos. De este modo, cada centro tiene cierta libertad para desarrollar sus propios programas de convivencia, y así poder ajustar las medidas propuestas al contexto educativo de cada centro.

3.5.2. Comisión de convivencia

Otro de los métodos utilizados para mantener una buena convivencia es el establecimiento de una Comisión de convivencia. Esta comisión, del mismo modo que los documentos institucionales anteriormente citados, también es regulada por el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De esta manera, el Decreto 73/2011, en su Artículo 46: Comisión de convivencia, explicita que esta comisión deberá ser formada por representantes del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios, además de ser presidida por el director, y adoptara medidas preventivas para asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Por otro lado, el Artículo 47: Funciones de la Comisión de convivencia, afirma que deberá asesorar a la dirección del centro y al Consejo escolar y canalizar las iniciativas de prevención y resolución de conflictos para mejorar la convivencia y fomentar el respeto en el centro.

Como podemos observar, la Comisión de convivencia no es un organismo trivial en los centros educativos, ya que entre sus funciones podemos encontrar algunas como la elaboración de las normas del centro incluidas en el Reglamento de Régimen Interno. De este modo, la Comisión de convivencia es un buen apoyo para el desarrollo de una convivencia adecuada en los centros.

3.5.3. Programas de convivencia escolar

Tal y como he mencionado anteriormente respecto a los documentos institucionales de convivencia, la legislación vigente confiere cierta libertad a los centros educativos para incluir en su Plan de convivencia y Reglamento de Régimen Interno las medidas que consideren necesarias para el establecimiento de una adecuada convivencia. Para ello, es necesaria la formación en lo referente a la convivencia de toda la comunidad educativa, y así, contar con un conjunto de profesionales capacitados para desarrollar estas medidas. Por este motivo, considero oportuno recopilar algunos programas de convivencia escolar que han propuesto diferentes autores, y así poder observar las líneas de actuación que se están siguiendo en los centros educativos en lo referente a la convivencia.

En primer lugar, me gustaría hablar del programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Escolar en la Comunidad Valenciana, también conocido como Plan PREVI. Este programa reúne una serie de actuaciones para prevenir la violencia en la escuela y promover las respuestas prosociales hacia los conflictos, proponiendo medidas dirigidas al sistema educativo, a la población en riesgo y a la sociedad en su conjunto (Félix, Soriano, Godoy y Martínez, 2008). De este modo, entre las actuaciones dirigidas al sistema educativo, se encuentran las siguientes: protocolos de detección e intervención en situaciones de acoso o intimidación entre iguales; registro central de incidencias relacionadas con la

convivencia; recomendaciones a padres y madres; materiales y talleres para estimular la buena convivencia (cortometrajes, Manual de Convivencia y Guía del Profesorado); formación del profesorado para la adquisición de competencias profesionales, institucionales y aptitudinales; planes de convivencia; premios a la convivencia escolar; servicio de atención Psicológica Externa a Miembros de la Comunidad Educativa; Plan Integra, dirigidos a el alumnado entre 14 y 16 años con historias de fracaso escolar, comportamientos disruptivos, absentismo, inadaptación escolar y con una clara pretensión de incorporarse al mundo laboral a los 16 años (Félix *et al.*, 2006). Por otro lado, las medidas dirigidas a la población en riesgo son: unidades de atención e intervención, las cuales reciben incidencias relacionadas con la violencia escolar, asesoran a los centros que lo soliciten y actúan en caso de una incidencia grave; acuerdo de colaboración con FAVIDE (Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito); protocolo de Defensa Jurídica a Docentes y demás Personal por parte de la Abogacía de la Generalitat Valenciana (Félix *et al.*, 2006). Por último, las actuaciones dirigidas a la sociedad en su conjunto son las siguientes: campañas de sensibilización, utilizando materiales como posters y trípticos en todos los centros educativos; talleres, materiales y recursos elaborados por el Centro Reina Sofía; congresos y charlas formativas sobre violencia escolar (Félix *et al.*, 2006).

Otro programa que ha tenido una gran repercusión, en este caso en la Comunidad Autónoma de Madrid, es el llamado Convivir es Vivir. A través de este programa, la Comunidad de Madrid pone en disposición de los centros escolares una serie de recursos a partir de los cuales se pretende transmitir valores y actitudes positivas para mejorar el desarrollo personal y la relación con el entorno (De Olvaide, 2006). Según De Olvaide (2006) este programa “es concebido como un programa educativo, interinstitucional, abierto y preventivo y sus objetivos principales son mejorar los niveles de convivencia en los centros educativos y en su entorno próximo mediante la coordinación interinstitucional de actuaciones y recursos” (párr. 1). Esto se pretende conseguir fomentando las actitudes de respeto y tolerancia y proporcionando al profesorado habilidades y estrategias de intervención para abordar los conflictos que aparezcan, siendo la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la encargada de aportar los recursos que sean necesarios para poner en funcionamiento el programa, y organizando actividades de ocio en horario no lectivo en los centros docentes (De Olvaide, 2006). Además, este programa también actúa a nivel familiar, alentando la participación de las familias través de actuaciones de sensibilización para mejorar la convivencia del centro.

Cambiando de tercio, el modelo que desarrollan García y López en 2011 recibe en nombre de Convivir en la Escuela: una Aproximación para su Aprendizaje por Competencias, y pretende identificar las competencias más decisivas en lo que se refiere a facilitar el aprendizaje de la convivencia en los centros escolares para posteriormente proponer medidas con el objetivo desarrollar dichas competencias. Para ello, García y López (2011) realizan un análisis de los contenidos de diferentes programas para concluir exponiendo siete vectores de competencias que, según ellos, son las decisivas en la convivencia escolar: saber participar, saber cooperar, ser responsables, ser tolerantes, disponer de habilidades sociales, ser solidarios y aprender a gestionar pacíficamente conflictos interpersonales. Para cada una de ellas, estos autores aportan una serie de medidas que son adecuadas para su desarrollo por parte del alumnado. De este modo, García y López (2011) realizan las siguientes recomendaciones para desarrollar cada competencia:

- Saber participar: implicar al alumnado en la participación en las aulas, en los consejos escolares, en la gestión de conflictos y en la vida organizativa del centro.
- Saber cooperar: la agrupación de los alumnos en grupos heterogéneos, utilizar técnicas de aprendizaje cooperativo y la realización de actividades en grupos.
- Ser responsables: permitir que los estudiantes participen en la toma de decisiones y asuman el resultado de sus acciones.
- Ser tolerantes: incluir acciones educativas dirigidas a la construcción de valores y a promover valores como el respeto, discriminación o la interculturalidad por medio de dramatizaciones o juegos de simulación en los que los alumnos deben tomar diversos papeles.
- Disponer de habilidades sociales: educar en habilidades y competencias socio-emocionales tales como las habilidades de solución de problemas interpersonales, la negociación, asertividad, o la cooperación, y promover la competencia social a través de la adquisición de las habilidades necesarias para interactuar con otras personas en el contexto social cotidiano.
- Ser solidarios: favorecer el aprendizaje de la conducta prosocial a través del trabajo cooperativo en grupo.
- Aprender a gestionar pacíficamente los conflictos interpersonales: el profesorado no debe tener el objetivo de eliminar conflictos, entendidos como algo negativo, utilizando medidas disciplinarias, sino “dotar a todos los integrantes de la comunidad escolar de un conjunto de capacidades y habilidades que les permitan manejar y mejorar el clima de sus relaciones” (García y López, 2011, p. 550).

Por otro lado, el Programa de Educación Social y Afectiva en el Aula, desarrollado por Trianes en 1996 “persigue promover, a través del currículum y la convivencia diaria, una prevención eficaz de comportamientos violentos y agresiones hacia los alumnos y profesores u objetos” (Trianes y García, 2002, p. 183). El principal objetivo de este programa es prevenir que los conflictos socioemocionales se enquisten a través de la educación en competencias sociales y emocionales, basándose en los siguientes supuestos: trabajar el pensamiento reflexivo de solución de problemas interpersonales para frenar la impulsividad y enseñar un estilo reflexivo de afrontamiento de los problemas practicando la negociación y la asertividad; educar la participación social y los sentimientos de pertenencia grupal, buscando la reflexión, implicación personal y seguimiento de normas de convivencia; promover ayuda y cooperación en grupos de trabajo cooperativo, facilitando la comunicación, para prevenir problemas interpersonales de agresividad, exclusión social, racismo o aislamiento (Trianes y García, 2002). Para finalizar, este programa se divide en tres módulos: el primero de ellos se centra en la definición de las normas de convivencia, el segundo en el trabajo de la asertividad, la negociación, educación emocional y la solución de problemas interpersonales, y por último, el tercer módulo pretende el establecimiento de un entorno cooperativo en el aula. Todo ello con la finalidad de desarrollarlo en tres cursos, desde segundo de primaria hasta sexto, incluso pudiendo ser aplicado en 1º y 2º de ESO (Trianes y García, 2002).

Otro programa desarrollado por Trianes, esta vez junto a Fernández en 2001, es el llamado Aprender a Ser Persona y a Convivir. Este programa está orientado a

“educar la competencia social y emocional, y las habilidades de interacción personal y resolución de conflictos, en la educación secundaria obligatoria” (Trianes y García, 2002, p. 184). Esto se pretende proporcionando un contexto de práctica de comportamientos sociales y construyendo un clima de seguridad, confianza e implicación en la vida del centro escolar, todo ello desde una perspectiva humanista actuando en tres niveles: a nivel individual, enseñando habilidades de solución de conflictos, estrategias de negociación, adquisición de valores prosociales y de tolerancia y respeto; a nivel de clase, trabajando la mejora del clima y estableciendo estrategias para desarrollar los lazos de amistad y apoyo en clase; y a nivel de centro, proponiendo objetivos de educación en mediación de conflictos y en voluntariado e integrándolos en la dinámica del centro (Trianes y García, 2002). Este programa está diseñado para ser trabajado a nivel de clase por el profesor, y se divide en 4 partes, que según Trianes y García (2002), son las siguientes:

1. Del individuo al grupo: se persigue la toma de consciencia individual de las propias competencias, de las diferencias interindividuales y de valores y metas personales por medio de actividades lúdicas, dinámicas de grupos y clarificación de valores.
2. Cooperación y convivencia en clase: se busca convertir la clase en un grupo cohesionado, en el que cada miembro es valioso para conseguir unas metas definidas previamente por todos ellos, dentro de unas relaciones de afecto, libertad emocional y comunicación. Los procedimientos que se usan en esta fase son análisis y discusión de normas y metas en grupo, dramatizaciones y entrenamiento en resolución de problemas, en mediación y en asertividad.
3. Mejora de la convivencia del centro: se dirige a trabajar la convivencia a nivel de centro y persigue la participación de los alumnos en tres campos diferentes: educación en valores, clarificando los propios y adoptando unos nuevos acuerdos a lo que persigue la educación; implicación en sistemas de ayuda y mediación en conflictos con alumnos de otros cursos; educación en la participación ciudadana por medio de su participación en la vida democrática del centro.
4. Participación en la comunidad: se pretende extender esta educación en valores y ayuda a la sociedad, promoviendo dramatizaciones y debates que comprometen actitudes y valores.

4. Conclusiones y propuestas de futuro

Después de analizar todos estos aspectos planteados en relación a la convivencia escolar me dispongo a exponer las conclusiones que he obtenido al respecto.

Para comenzar, considero que la convivencia escolar es un aspecto que se debe trabajar en todos los centros educativos, ya que no es algo que se consiga de manera arbitraria en un centro o en otro, sino que detrás de los centros con una buena convivencia hay un trabajo planificado y ajustado a cada contexto educativo. Pero, ¿cómo debemos trabajar la convivencia escolar en los centros docentes?

En primer lugar, se debe realizar la formación de toda la comunidad educativa en lo referente a la convivencia escolar. Tanto el equipo docente, como el alumnado y sus familias deben recibir formación en este ámbito, ya que si la comunidad educativa desconoce los diferentes aspectos relacionados con la convivencia, difícilmente se podrá realizar una intervención coordinada en los centros. En este sentido, la figura del orientador podría tener un papel importante, impulsando estas tareas de formación.

Por otro lado, los centros educativos deben servirse de las herramientas que brinda la legislación actual para el mantenimiento de la convivencia. De este modo, los documentos institucionales (Plan de convivencia y Reglamento de Régimen Interno) deben estar actualizados y recoger todas medidas que se pondrán en marcha para establecer una adecuada convivencia en el centro educativo. También se debe utilizar la Comisión de convivencia para elaborar unas normas aceptadas por toda la comunidad educativa, además de servir de apoyo para intervenir en casos de conflictos y problemas que alteren la convivencia escolar.

Si a pesar de utilizar estas medidas existen problemas de convivencia en el centro, o se quiere prevenir su aparición, se debe desarrollar un programa específico de convivencia. En el apartado anterior he recogido algunos, pero existe una enorme cantidad de ellos. De esta manera, ¿qué programa se debe elegir para poner en marcha en cada centro educativo? En mi opinión, y después de formarme en convivencia escolar para la realización de este TFM, la clave para elegir un programa es conocer el contexto donde se pretende aplicar, el centro escolar en particular. Es importante que se analice la situación de convivencia del centro, los problemas de convivencia que pudieran existir, sus causas, etc. De este modo, se podrá elegir el programa más adecuado para el centro educativo concreto en el que se quiere implementar. No obstante, es muy probable que no se encuentre el programa perfecto para un centro determinado, por lo que en este caso se deberá desarrollar el programa de acuerdo con las características que el centro presente. Además, es necesario que, aunque no se detecten problemas de convivencia, se pongan en marcha programas de prevención para evitar que aparezcan.

Una vez mostradas mis conclusiones, considero oportuno plantear una serie de propuestas de futuro con el objetivo de mejorar la convivencia escolar en los centros educativos.

Mi primera propuesta es la de que cada centro sistematice dentro de su Plan de convivencia como va a ser la formación de convivencia que va a ser desarrollada,

tanto al equipo docente, como a alumnos y padres. Estas sesiones deben realizarse por el orientador educativo, y tendrá que aparecer dentro de Plan de Orientación y Acción Tutorial como van a ser puestas en práctica de manera explícita. La formación al alumnado puede realizarse dentro del aula a través de la tutoría, y la del equipo docente y las familias en sesiones por las tardes.

Otra propuesta es la de que cada centro desarrolle su equipo de mediación para que realice la función de mediar entre conflictos que puedan aparecer entre el alumnado antes de que pudieran tener consecuencias más graves. Los alumnos mediadores deben ser elegidos por el equipo docente y formados por el orientador, y los integrantes del equipo de mediación deben aparecer recogidos tanto en el Plan de convivencia como en el Reglamento de Régimen Interno. De este modo conseguiríamos dos objetivos. En primer lugar ayudar a resolver los conflictos que vayan apareciendo para mantener una buena convivencia. Por otro lado, que el alumnado desarrolle ciertas competencias, tales como ser responsables, a través de la participación en la toma de decisiones, y aprender a gestionar pacíficamente los conflictos interpersonales, ya que según el modelo de convivencia de García y López 2011, esto se consigue dotando “a todos los integrantes de la comunidad escolar de un conjunto de capacidades y habilidades que les permitan manejar y mejorar el clima de sus relaciones” (p. 550).

También me gustaría proponer el establecimiento de dos apartados dentro del Plan de convivencia de cada centro en los cuales queden reflejados, por un lado el programa de prevención de violencia escolar, y por otro el programa de intervención en caso de detectar problemas de convivencia. De este modo, cada centro tendrá sistematizado el conjunto de medidas que se tomarán para prevenir la violencia, y las medidas en caso de detectar conductas que comprometan la convivencia. Estos programas deben ser desarrollados por el orientador del centro y deben actuar siempre en 3 niveles: a nivel de aula, de centro y atención a las familias.

Respecto a los programas de prevención de violencia escolar, deben atender, en mi opinión, a una serie de aspectos para garantizar su éxito. En primer lugar, se debe buscar el desarrollo de competencias sociales y emocionales del alumnado con el objetivo de que estos sean capaces de establecer conductas de diálogo y cooperación ante situaciones en las que existan discrepancias en sus opiniones o intereses, y de este modo no caer en conductas violentas. En segundo lugar, se debe potenciar la relación entre profesores y padres, ya que según los resultados de las investigaciones de Cava *et al.* (2006), la comunicación familiar y la valoración parental de la escuela tienen una influencia indirecta sobre la violencia escolar. Estos autores proponen que incrementar “la comunicación y la mutua colaboración entre padres y profesores podría facilitar la integración de los alumnos y favorecer así en ellos una actitud más favorable hacia la institución escolar” (Cava *et al.*, 2006, p. 371). De esta manera, se podría fomentar la participación de las familias en las actividades docentes de diferentes modos, debiendo ser cada centro educativo el encargado de adaptarse al contexto familiar del alumnado y estimular la presencia de las familias de la manera que se considere más adecuada. Por último, considero fundamental incluir en la formación a alumnos y familias aspectos relacionados, por un lado con la influencia que ejercen los medios de comunicación en las conductas violentas, y por otro, con el buen uso de las nuevas tecnologías. Respecto a los medios de comunicación, Palomero y Fernández (2001) afirman que “la televisión favorece el aprendizaje de

la violencia por modelado, reforzando la conducta agresiva de niños y jóvenes” (p. 31). Por otro lado, las nuevas tecnologías también pueden ser promotoras de conductas violentas, además de ser utilizadas en casos de bullying por acosadores para continuar acosando a sus víctimas fuera del centro escolar, recibiendo este fenómeno el nombre de ciberbullying. Considero primordial que los padres sepan cómo deben educar a sus hijos en lo referente a estos aspectos, y para ello en el centro educativo se debe formar a familias y alumnos con el objetivo de que se realice un buen uso tanto de los medios de comunicación como de las nuevas tecnologías.

Respecto a los programas de intervención que se deben poner en marcha una vez que se detecten conductas que comprometan la buena convivencia, deben ser desarrollados teniendo en cuenta el contexto concreto en el que se van a implantar. Para ello, se deben analizar las conductas violentas existentes, identificar sus causas e intervenir de manera coordinada utilizando medidas consensuadas por toda la comunidad educativa.

5. Bibliografía

- Arellano, N. (2008). Violencia entre escolares y su abordaje a través de la mediación escolar y los sistemas de convivencia. *Revista Informe de Investigaciones Educativas*, 12 (2), 211-230.
- Avilés, J.M. (2003). *Bullying: Intimidación y maltrato entre el alumnado*. Bilbao, España: STEE-EILAS.
- Anaya, D., Pérez, J.C. y Suarez, J.M. (2011). Los contenidos de formación de los profesionales de la orientación educativa desde la perspectiva de los propios orientadores. *Revista de Educación*, 356, 607-629. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre356/re35625.pdf?documentId=0901e72b81203175>
- Bausela, E. (2004). Modelos de orientación e intervención psicopedagógica: modelo de intervención por programas. *Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 3(2), 210-216.
- Benitez, J.L. y Justitica, F. (2006). El maltrato entre iguales: descripción y análisis del fenómeno. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*, 4 (2), 151-170. Recuperado de http://observatorioperu.com/lecturas/El_maltrato_entre_iguales_jlbenitez_fjusticia.pdf
- Bisquerra, R. (2006). Orientación psicopedagógica y educación emocional. *Estudios sobre Educación* (11), 9-25.
- Cava, M.J., Musitu, G. y Murgui, S. (2006). Familia y violencia escolar: el rol mediador de la autoestima y la actitud hacia la autoridad institucional. *Psicothema*, 18 (3), 367-373.
- Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*. Zaragoza, 22 de marzo de 2011, núm. 68, pp. 7341-7364.
- Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. *Boletín Oficial de Aragón*. Zaragoza, 1 de agosto de 2014, núm. 150, pp. 24826-24838.
- De Olavide, P. (2006, abril). “Convivir es vivir” una iniciativa para prevenir a violencia en las aulas. *Universia*. Recuperado de <http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2006/04/17/680035/convivir-es-vivir-iniciativa-prevenir-violencia-aulas.html>
- De Prada, J. y López, J.A. (2008). La mediación como estrategia de resolución de conflictos en el ámbito escolar. *Documentación Social* (148), 99-116. Recuperado de <http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/927/07%20LA%20MEDIACI%C3%93N%20COMO%20ESTRATEGIA%20DE%20RESOLUCI%C3%93N%20DE%20CONFLICTOS%20EN%20EL%20C3%81MBITO%20ESCOLAR.pdf>

- Félix, M., Soriano, M., Godoy, C. y Martínez, I. (2008). Prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar en la Comunitat Valenciana (Plan PREVI). *Aula Abierta*, 36 (1,2), 97-100. Recuperado de http://www.uv.es/femavi/Aula_Abierta.pdf
- García, L. y López, R. (2011). Convivir en la escuela. Una propuesta para su aprendizaje por competencias. *Revista de Educación*, 356, 531-555. DOI: 10-4438/1988-592X-RE-2010-356-050
- Grañenas, M. y Parra, A. (2008). *Orientación Educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. Madrid, España: MEPSD-CIDE.
- Hervás, R.M. (2006). *Orientación e intervención psicopedagógica y procesos de cambio*. Granada, España: Grupo Editorial Universitario.
- Hurst, G. L. (2003). *De la Orientación Educativa a la Orientación Psicopedagógica*. Tesis de maestría. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/de-la-orientacion-educativa-a-la-orientacion-psicopedagogica-lineas-para-el-rediseño-de-los-fundamentos-conceptuales-de-la-carrera-de-orientacion-educativa-de-la-universidad-pedagogica-nacional-francisco-morazan/49b88400-b3e2-11e1-b1fb-00163ebf5e63.pdf>
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y financiamiento de la reforma educativa (BOE 06-08-1970).
- Ley Orgánica 2/200, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 04/05/2006).
- Matas, A. (2008). Modelos de Orientación Educativa. *Aidesoc*. Recuperado de https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/4713/modelos_de_orientacion_281207.pdf?sequence=1
- Meca, R. (s.f.). TDAH y Bullying. *Fundación CADH*. Recuperado de <https://www.fundacioncadah.org/web/articulo/tdah-y-bullying.html>
- Mesa, R. (2002). Medios de comunicación, violencia y escuela. *Revista Universitaria de Formación del Profesorado* (44), 209-222.
- Mestres, L. (2009). La mediación educativa como herramienta para mejorar la convivencia. *Educaweb*. Recuperado de <http://www.educaweb.com/noticia/2009/06/29/mediacion-educativa-como-herramienta-mejorar-convivencia-3749/>
- Moore, C. (1995). *El proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Barcelona, España: Ediciones Granica.
- Muntaner, J. J. (2014). *De la integración a la inclusión: un nuevo modelo educativo*. Universitat de Illes Balears: La palma.
- Murgía, B. (1999). *Mediación y resolución de conflictos: una guía introductoria*. México: Paidós.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid, España: Morata.
- Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*. Zaragoza, 11 de noviembre de 2008, núm. 207, pp. 25443-25447.

- ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. *Boletín Oficial de Aragón*. Zaragoza, 30 de julio de 2014, núm. 152, pp. 25181-25223.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*. Zaragoza, 30 de julio de 2014, núm. 152, pp. 25230-25242.
- Ortega, R. y Del Rey, R. (2002). *Estrategias educativas para la prevención de la violencia: mediación y diálogo*. Madrid, España: Cruz Roja Juventud. Recuperado de http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=94,53081&_dad=portal30&_schema=PORTAL30
- Ortega, R. y Del Rey, R. (2006). La mediación escolar en el marco de la construcción de la convivencia y de la prevención de la violencia. *Avances en supervisión educativa*. Recuperado de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/202>
- Palomero, J.E. y Fernández, M.R. (2001). La violencia escolar: un punto de vista global. *Revista Universitaria de Formación de Profesorado* (41), 19-38.
- Parras, A., Madrigal, A.M., Redondo, S., Vale, P. y Navarro, E. (2009). *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. Madrid, España: CIDE.
- Pérez de Guzmán, M. V. (2008). La mediación social en los centros educativos. El educador social como mediador. *Bordón*, 60 (4), 79-87.
- Peyró, P. (2006, enero). Suicidios por acoso escolar. *Que!* Recuperado de <http://www.que.es/blogs/201601091340-suicidios-acoso-escolar.html>
- Rodríguez, S. (1992). Orientación y Reforma: el reto de la intervención por programas. *Curriculum* (5). Recuperado de http://antoniopantoja.wanadooads.net/recursos/orientaci/orie_refo.pdf
- Sánchez, M. F. (2010). *La orientación en España: despegue de una profesión*. España: UNED.
- Torrego, J.C. (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de formadores*. Madrid, España: Narcea.
- Torrego, J.C., Aguado, J.C., Arribas, J.M., Escaño, J., Fernández, I., Funes, S., Gil, M., Palmeiro, C., Romero, G., De Vicente, J. y Villaoslada, E. (2006). *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. España: Graó.
- Trianes, V. y García, A. (2002). Educación socio-afectiva y prevención de conflictos interpersonales en los centros escolares. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* (44), 175-189. Recuperado de http://www.aufop.com/aufop/uploaded_files/articulos/1488493186.pdf
- Wolf, C. y Esteffan, K. (2008). Bullying: una mirada desde la Salud Pública. *Revista Chilena de Salud Pública* 12(3), 181-187. Recuperado de <http://www.revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/RCSP/article/view/2217/2095>

6. Anexos

Anexo 1: Programa de prevención de acoso escolar

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN
DE ACOSO ESCOLAR**

Atención a los Alumnos Con Necesidades Educativas Especiales

Máster Formación al Profesorado

**Realizado por: Judit Casajús Villacampa, Víctor Machín Corchero y
Naiara Franco García (Grupo Tardes)**

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.2. Contextualización del centro

El centro en el que se pretende implantar este programa de prevención del acoso escolar es el Colegio Santa María Magdalena. La institución es un centro educativo concertado de la ciudad de Zaragoza que atiende a alumnos desde los 3 años de edad a los 18. Cada curso cuenta con dos o tres aulas de aproximadamente 25 alumnos cada una, y son impartidas por un profesor de manera ordinaria. La oferta educativa de la institución se divide en cuatro etapas y/o niveles educativos: Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (clasificando éste último nivel en Bachillerato de Ciencias y Tecnología o Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales). La comunidad educativa está formada por el profesorado, personal administrativo (secretaría, portería) y servicios (comedor, autobuses, actividades extraescolares).

Este colegio de índole religiosa educa tomando como base valores cristianos que fomentan la solidaridad, el respeto, la igualdad... generando un sentimiento general de “unidad familiar”. La institución escolar se ubica en Camino de Pinseque, a las afueras de la ciudad de Zaragoza, lo que le confiere un escenario de ideal tranquilidad donde desarrollar las prácticas educativas, lejos de las distracciones propias de la ciudad. El colegio cuenta con completas instalaciones que permiten ofrecer multitud de servicios a los alumnos: un amplio patio con canchas de baloncesto, varios campos de fútbol, pista de tenis, pista de patinaje, salas de informática y audiovisuales, pabellones deportivos, sala de psicomotricidad... Además, oferta una amplia variedad de actividades extraescolares para que los alumnos se desarrollen en toda su plenitud, aumentando así el atractivo del centro.

Con respecto a la población atendida, los alumnos generalmente proceden de familias con un nivel sociocultural y económico medio-alto, aunque en los últimos años está aumentando el porcentaje de alumnos procedentes de familias de segunda generación de inmigrantes que, con frecuencia, suelen tener un estatus socioeconómico más bajo. Es la norma más que la excepción la implicación de los padres y madres en la vida y actividades escolares de los alumnos, así como la colaboración con la institución cuando resulta pertinente. El centro se adhiere a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), estableciendo en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo español.

Asimismo, el centro cuenta con un plan de atención a la diversidad elaborado por el departamento de orientación, en el que se recogen las medidas generales y específicas, que se proponen para los alumnos ACNEAE.

1.2. Contextualización del aula

Respecto al grupo concreto en el que nos hemos centrado, hablamos de un aula de 1º de ESO, con 25 alumnos que presentan un nivel curricular medio-alto. Podemos observar un grupo de unos 5 alumnos que muestran un nivel curricular muy por encima de sus compañeros, y otros 7 con un nivel muy por debajo de la

media de la clase, entre los que se encuentran los 4 repetidores de clase. Destacar entre ellos

En lo referente a su estructura social, nos encontramos con un grupo cerrado de subgrupos muy formados, debido a que la mayoría de los alumnos de esta clase han permanecido juntos durante su paso por Primaria en este mismo centro. Por otro lado, hemos podido observar reiterados comportamientos de falta de respeto entre los alumnos de este grupo, como insultos, aislamiento social, e incluso alguna conducta de violencia y agresión.

Debido a esta situación, el tutor de la clase ha manifestado su preocupación antes de que este escenario pueda desembocar en futuras conductas de Bullying, tanto en este grupo como en otros grupos de 1º de la ESO del centro y todo esto ha sido manifestado a la CCP y al Departamento de Orientación. Cabe mencionar que en uno de estos grupos de 1º de la ESO hay un alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, en concreto un alumno con condiciones de historia escolar con capacidad intelectual límite, presentando dificultades en el desarrollo de las habilidades académicas y adaptativas propias de la edad, coincidiendo con un nivel intelectual comprendido entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media correspondiente a la distribución normal de la capacidad intelectual.

2. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA Y TEÓRICA

En primer lugar, destacar que este programa de prevención atiende a los principios y fines de la Ley Orgánica de Educación, de 4 de Mayo de 2006 (LOE). Modificada parcialmente por Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE 8/2013). Respecto a los principios, dentro de la misma, nos centramos en el *Artículo 1: Principios*, y se presta especial atención al siguiente: k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

La empleabilidad de este principio en el programa es obvia, ya que el mismo se basa en la prevención del Bullying.

Aunque a la hora de desarrollar dicho programa también será necesario tener en cuenta otros principios como los siguientes: b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Estos últimos principios son atendidos en el programa de la siguiente manera, los dos primeros porque tratan la discriminación, y con este programa de prevención de Bullying se está tratando de evitarla. Por otro lado, el último

principio, flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad, también se está teniendo en cuenta porque al alumno ACNEAE se le proporcionarán las ayudas necesarias para poder desarrollar y completar con éxito dicho programa.

Al mismo tiempo, este programa también atiende al *Artículo 2: Fines*, de dicha ley. En este caso, los fines tratados son los siguientes: b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Nuevamente queda claramente definida la relación existente entre el presente programa y los fines descritos anteriormente, ya que el presente programa se basa en educar en igualdad a todos los alumnos a través de la prevención de problemáticas como el Bullying.

Siguiendo con la legislación vigente, también se tiene en cuenta la *ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo*, y se atiende al *Capítulo III: Medidas de intervención educativa*, y más concretamente al *Artículo 8. Medidas de Intervención educativa* de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 135/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, las medidas de intervención podrán ser generales o específicas.

En este caso se presta atención a las medidas generales de intervención educativa, que se basan en las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada y formal, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. De manera que, todo esto se corresponde con la presente propuesta de planificación, ya que tras detectar ciertas conductas negativas en un grupo de 1º de ESO, se deciden llevar a cabo una serie de actuaciones relacionadas con la prevención del acoso escolar, con la finalidad de evitar su aparición.

Dentro de la siguiente Orden de 30 de julio de 2014, en el capítulo III también se atiende al *Artículo 10. Medidas generales de intervención educativa*, que detalla más profundamente dichas medidas. En este artículo se menciona que las medidas generales de intervención educativa pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos. A su vez, dentro de dichas medidas, se establecen una serie de actuaciones, en este caso se toman en consideración las siguientes: h) la realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor; k) La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.

Asimismo, lo mencionado en las líneas anteriores se corresponde con este proyecto, ya que se ha planificado una propuesta de actuación centrada en la

prevención, concretamente en la prevención primaria, esto implica la puesta en marcha de una serie de medidas para evitar la aparición del acoso escolar, es decir, acciones genéricas dirigidas a mejorar la convivencia, evitar los conflictos e impedir la aparición del fenómeno. Más concretamente, dentro de este ámbito se encuentran aquellas estrategias diseñadas para prevenir que ocurran comportamientos disruptivos y violentos en los centros de enseñanza. Este tipo de intervención considera la participación de toda la comunidad educativa y parece ser la mejor alternativa para llevar a cabo una prevención realmente exitosa. El objetivo principal de estas intervenciones es modificar el ambiente escolar mejorando las relaciones entre iguales y promoviendo comportamientos prosociales. Incluye también la formación para los profesores y procedimientos para motivar la implicación de los padres (Musri, 2012).

Por lo tanto, tomando en consideración tanto lo que marca la Orden de 30 de julio de 2014 como lo que indica Silvia Martha Musri (2012), en este proyecto se ha planificado una propuesta de actuación centrada en trabajar desde la prevención la temática del Bullying con todos los alumnos de una clase de 1º de ESO, con sus padres y con sus profesores. Resaltar que con los padres se tratará dicha temática mediante charlas de sensibilización, que serán realizadas por el orientador en horario lectivo; con el profesorado se trata la sensibilización y la implicación en tareas como el mapa de conflictos o el tutor de convivencia, dichas sesiones serán llevadas a cabo por el orientador en horario lectivo; y con el alumnado se desarrollarán una serie de actividades como charlas, debates, ejercicios de cohesión grupal, prevención del bullying, visitas de personal externo..., que serán realizadas en el horario de tutoría con el tutor, a lo largo del segundo trimestre. Todas estas actividades quedan recogidas de forma más extensa en el apartado 2 del presente trabajo, que corresponde al desarrollo del programa.

Todas estas medidas generales de intervención educativa se encuentran estrechamente ligadas a las funciones que debe ejecutar el Departamento de Orientación, ya que como dice la *ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón*, en el artículo 14. *Servicio de orientación educativa en los centros docentes privados concertados; epígrafe 2*: El profesorado de orientación educativa desempeñará, en el marco de la autonomía de su centro, las funciones correspondientes a la orientación educativa en la etapa correspondiente, tomando como referencia las establecidas para los centros públicos.

De manera que, esto nos remite a la misma Orden, *al artículo 11. Servicio de orientación educativa en los centros públicos de educación secundaria*; que en su epígrafe 2 indica que el Departamento de Orientación de los centros docentes públicos de educación secundaria elaborará un plan de intervención a principio de curso y una memoria a final de curso que se articula en torno a los siguientes ámbitos: a) Proceso de enseñanza – aprendizaje; b) Orientación académica y profesional; c) Acción tutorial. Además, según el epígrafe 5. El profesor de la especialidad de orientación educativa se responsabilizará entre otras, de estas funciones: b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en este centro; d) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes proyectos y prácticas educativas desde un enfoque inclusivo. Finalmente, según el epígrafe 6. El horario semanal de permanencia en el centro de los

profesores de la especialidad de orientación educativa queda organizado de una forma concreta, y dentro de su horario se encuentran b) Horas dedicadas a la coordinación y reuniones con el equipo directivo, equipo de profesores y con los tutores; c) Horas para la realización de tareas específicas como: evaluación psicopedagógica, asesoramiento a alumnos, padres y profesores, preparación de materiales y coordinación con los centros y entidades educativas, sanitarias y sociales del ámbito del centro; e) Una tarde para la atención a los padres, madres o tutores legales y la orientación de los alumnos.

Por consiguiente, todo lo mencionado en las líneas anteriores, se corresponde con el presente proyecto, ya que tras detectar el tutor y los profesores del grupo una serie de conductas negativas entre los iguales (ofensas, faltas de respeto...) en una clase de 1º de ESO, esto se comunica al orientador, quien elabora una propuesta de actuación basada en la prevención, por orden de la CCP. Posteriormente, esta última se encarga de revisar y aprobar dicha propuesta, y de reenviar el programa final al orientador. Finalmente, el orientador en sus horas de realización de tareas específicas asesorará al tutor, que es quién llevará a cabo la parte de actuación con el alumnado. La parte de actuación con los padres y el profesorado la desarrollará el orientador, con los primeros en su horario de atención a padres y con los segundos en el horario de reuniones del equipo de profesores.

Para concluir con este apartado, a continuación, se expone una breve explicación teórica de la temática a tratar, el acoso escolar o también conocido como Bullying.

En primer lugar, ¿Qué es el Bullying?, según José María Avilés (2013): “La intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de los adultos/as, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un abusón o grupo de matones a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de victimización psicológica y rechazo grupal”.

Cabe destacar, que el bullying comprende las siguientes características básicas a nivel internacional, según la OMS (Organización Mundial de la Salud):

1. La existencia de una o más de las conductas de hostigamiento internacionalmente reconocidas como tales. (El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los motes, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala).
2. La repetición de la conducta que ha de ser evaluada por quien la padece como no meramente accidental, sino como parte de algo que le espera sistemáticamente en el entorno escolar en la relación con aquellos que lo acosan.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un proceso que va a ir minando la resistencia del niño y afectando significativamente a todos los órdenes de la vida: académico, afectivo, emocional y familiar.

Dentro de este fenómeno se encuentran distintos tipos del mismo, en este proyecto se presta atención a la clasificación que realiza el estudio del Defensor del Pueblo (Del Barrio et al., 2007), la cual es muy completa y además, coincide con la tipología de la mayoría de las investigaciones; aunque se añade una última terminología, que es considerada por algunos autores como Armas y Armas (2005), Luján (2005), Olweus (1983) y Ortega (1997, 2001). En definitiva, se contemplan

los siguientes tipos: físico, verbal, social, amenazas y chantaje y abuso sexual; y el bullying psicológico.

Por otro lado, en cuanto a la relación entre edad y violencia, en el estudio descriptivo sobre el Acoso y Violencia escolar en la Educación Obligatoria de Vicente Félix, Manuel Soriano y Carmen Godoy (2009), se ha contrastado que las edades comprendidas entre los 12 y 14 años (primer ciclo de la educación secundaria obligatoria), alcanzan prácticamente el 45% de todas las incidencias que se producen a lo largo de toda la escolaridad obligatoria (de los 6 a los 16 años), mostrando que en la adolescencia temprana existe un superior riesgo de violencia que en edades posteriores, así como de conductas de riesgo. Consecuentemente, en este estudio también se comprobó que es en esta etapa educativa donde más expedientes disciplinarios fueron llevados a cabo por incidencias que alteran gravemente la convivencia en los centros. A su vez, estos resultados han sido igualmente encontrados en otros estudios llevados a cabo en el conjunto de la población (Díaz-Aguado, 2005; Díaz-Aguado, Martínez Arias y Martín Seoane, 2004; Eslea y Rees, 2001; Muñoz, Pérez y Martín, 2006).

Finalmente, mencionar las consecuencias que sufre la víctima, el agresor/es y los implicados (Oñederra, 2008):

En el caso de la víctima, éstas son sus consecuencias, resaltar que algunas de las de ellas persisten a lo largo del tiempo, e incluso durante la vida adulta:

- Bajo rendimiento académico y fracaso escolar.
- Ansiedad y depresión.
- Sentimiento de culpabilidad.
- Autoconcepto negativo, baja autoestima y autodesprecio.
- Carencia de asertividad.
- Terror y pánico.
- Distimia (alteraciones del estado de ánimo, como la tristeza) y autolisis (ideación de suicidio).
- Inseguridad, alteraciones de la conducta y conductas de evitación; introversión, timidez, aislamiento social y soledad.
- Baja popularidad y a veces impopularidad.
- Baja apertura a las relaciones sociales y baja amabilidad.
- Muchas creencias irracionales (como la astrología y los buenos o malos agüeros).
- Baja satisfacción familiar.
- Baja responsabilidad; baja actividad y baja eficacia.
- Baja inteligencia emocional.
- Síndrome de Estrés Postraumático y flashbacks.
- Rechazo a la escuela.
- Ira.
- Manifestaciones neuróticas.

- Diversas somatizaciones como insomnio, enuresis y dolores físicos.

En el caso del agresor, el mismo sufre las siguientes consecuencias, y las mismas también persisten en el tiempo y pueden durar hasta en la vida adulta:

- Bajo rendimiento académico, fracaso escolar y rechazo a la escuela.
- Muchas conductas antisociales y delictivas.
- Dificultades para el cumplimiento de normas.
- Relaciones sociales negativas.
- Extraversión.
- Autoconcepto negativo pero alta autoestima y nula autocrítica.
- Falta de empatía.
- Falta de sentimiento de culpabilidad.
- Crueldad e insensibilidad.
- Ira e impulsividad.
- Depresión y autolisis (ideación de suicidio).
- Baja responsabilidad.

Por último, en el caso de los espectadores, las consecuencias también persisten en el tiempo e incluso en la vida adulta, y éstas son las siguientes:

- Miedo.
- Sumisión.
- Pérdida de empatía.
- Desensibilización.
- Insolidaridad.
- Interiorización de conductas antisociales y delictivas para conseguir deseos.
- Sentimiento de culpabilidad.

3. PROGRAMA

Para implementar este programa se han seguido las directrices tomadas desde la Comisión de Coordinación Pedagógica (en adelante CCP), órgano que en un primer momento se pone en contacto con el Departamento de Orientación buscando respuesta al problema de convivencia detectado en una de las aulas. Es entonces cuando desde el Departamento de Orientación se apuesta por la creación de un programa de prevención del acoso escolar para resolver esta situación problemática, y se proponen los objetivos y las actividades que pasamos a describir. Finalmente, esta propuesta es revisada y aprobada por la CCP y se reenvía al orientador para su implementación.

Como se ha mencionado con anterioridad, en uno de los grupos en los que se pretende implementar el programa nos encontramos con un alumno que presenta capacidad intelectual límite. Por ello se realizarán las adaptaciones pertinentes de las actuaciones y del material a emplear en las mismas, como se especifica en cada una

de ellas. Para llevar esto a cabo contamos dentro del Departamento de Orientación con la ayuda de una PT, figura con quien contar para realizar estas tareas.

- **Objetivos**

- a) Prevenir situaciones de acoso escolar en el centro escolar
- b) Mejorar la convivencia y la cohesión del grupo-aula.

- **Actividades**

Las actividades a desarrollar atenderán a todos los agentes educativos implicados en el maltrato: alumnos (9 sesiones), padres (1 sesión) y agentes del centro educativo (5 sesiones). (*Véase anexo 1: Calendario de actividades*).

Resaltar que la primera y la última actividad que se desarrolla con los alumnos, es la aplicación de un test, para llevar a cabo dicha actuación se requerirá de la aprobación de los padres, los cuales deberán firmar una solicitud de autorización. Aquellos alumnos cuyos padres no hayan firmado la autorización, no podrán responder al cuestionario. Sin embargo, en el resto de actividades sí que podrán participar.

- **Actuación a nivel de grupo-aula**

Actividad 1: Cuestionario Mybullying Pre-test

1. Objetivos:

- Cuantificar las conductas de bullying en el grupo-aula.
- Medir las conductas de bullying para tener un criterio con el que evaluar el plan de actuación.

2. Contenidos:

- Cuestionario Mybullying.
- Mapa social del aula.

3. Metodología:

El tutor debe realizar el test Mybullying a los alumnos en el aula de informática. Posteriormente, debe transmitir los resultados al Departamento de Orientación. Con los resultados del test, el Departamento de Orientación obtendrá una información muy valiosa, tanto para dirigir su plan de actuación, como para evaluarlo.

En relación a nuestro alumno ACNEAE, será preciso una explicación previa de este material con la PT del centro, en una de las horas de apoyo que la PT tiene destinadas para trabajar con este alumno. Si se considera oportuno, el alumno contará con la ayuda de la PT a la hora de cumplimentar el cuestionario.

4. Participantes:

- Tutor
- Alumnos
- PT
- Departamento de Orientación

Actividad 2: Charla sobre bullying

1. Objetivos

- Analizar las consecuencias del bullying en víctimas, agresores y observadores, potenciando la capacidad crítica y de denuncia ante el conocimiento de este tipo de actuaciones.
- Promover la empatía por parte de los compañeros y los grupos de abusos del centro hacia las víctimas.
- Dar a conocer el procedimiento que deben seguir los alumnos que estén recibiendo bullying, y las ayudas que les puede ofrecer el centro.

2. Contenidos:

- Concepto y definición del bullying.
- Datos estadísticos acerca de la afectación del bullying en los centros escolares.
- Ejemplo de una situación de bullying relatada por un sujeto que lo ha sufrido.
- Procedimiento que sigue el centro en casos de bullying.

3. Metodología:

El tutor impartirá una charla durante la hora de tutoría previamente planificada por el Departamento de Orientación, ayudándose para ello de un documento PowerPoint. Los alumnos podrán intervenir cuando quieran levantando la mano para consultar cualquier duda o realizar alguna aportación que estimen oportuno.

Previamente a la sesión, se entregará al alumno ACNEAE un guión elaborado por el Departamento de Orientación en el que se recogen de forma sencilla y esquemática los conceptos que se tratarán en la charla, con objeto de conseguir un buen entendimiento de la misma por parte del sujeto.

4. Participantes:

- Departamento de Orientación
- Tutor
- Alumnos

Actividad 3: Elaboración de un decálogo anti-acoso

1. Objetivos:

- Establecer unas normas grupales referentes al acoso escolar.
- Dar a conocer el procedimiento que deben seguir todos los alumnos en caso de conocer un caso de bullying.
- Prevenir futuras conductas de bullying.
- Fomentar una visión crítica del bullying compartida por todos los alumnos

2. Contenido:

- Normas de acoso escolar
- Decálogo anti-acoso

3. Metodología:

El tutor debe elaborar junto con los alumnos un decálogo anti-acoso. El tutor será el moderador en este proceso en el que los alumnos deben aportar su opinión respecto a las normas que consideran oportunas seguir en referencia al acoso escolar, utilizando un método colaborativo y estimulando la participación de todos los alumnos. Al finalizar, el decálogo debe ser recogido en formato físico y colgarlo en un lugar visible del aula para que cualquier alumno pueda consultarlo posteriormente.

Para asegurar el éxito de la actividad en el aula con nuestro alumno ACNEAE, se procederá a la entrega de un listado con ejemplos de normas de convivencia para que reflexione sobre ellas. Esto se realizará con la PT en una de las horas de apoyo lectivas con las que la profesional cuenta para trabajar con el alumno.

4. Participantes:

- Tutor
- PT
- Alumnos

Actividad 4: Dinámicas de grupo y cohesión grupal

1. Objetivos:

- Mejorar las relaciones de los alumnos del grupo.
- Favorecer la cohesión del grupo.
- Prevenir posibles conductas de bullying entre los alumnos.

2. Contenidos:

- Diferentes dinámicas de grupo básicas comúnmente utilizadas en secundaria (las estrellas, el simposio, el panel integrado, role-playing...). (*Véase anexo 2: Dinámicas de grupo*).

3. Metodología:

Las dinámicas de grupo deben ser desarrolladas en grupos interactivos, cambiando para cada una de las actividades los grupos de alumnos con el objetivo de que estos puedan relacionarse con todos sus compañeros de aula.

Se trabajará previamente con la PT en horas de apoyo la dinámica de esta actividad, para que así el alumno con capacidad intelectual límite conozca previamente el funcionamiento de las mismas.

4. Participantes:

- Tutor
- PT
- Alumnos.

Actividad 5: Actividad de cohesión grupal del programa CA/AC (Cooperar para Aprender/ Aprender para Cooperar)

1. Objetivos:

- Aumentar la cohesión del grupo-aula.
- Favorecer la integración de todos los alumnos del aula.
- Prevenir futuras conductas de bullying mejorando la cohesión grupal.
- Facilitar la socialización de los alumnos del aula mediante actividades en grupo

2. Contenidos:

- Actividades del programa CA/AC, por el cual el tutor forma equipos de aprendizaje cooperativos para realizar diferentes actividades y dinámicas de grupo.
- Estrategias de socialización y trabajo en equipo.
- Técnicas de trabajo en equipo.

3. Metodología:

El Departamento de Orientación debe facilitar al tutor el programa de cohesión grupal CA/AC. Este programa recoge gran cantidad de actividades y dinámicas de grupo que deben ser realizadas en grupos de unos 5 alumnos, utilizando una metodología cooperativa. El tutor debe elegir las actividades que considere más apropiadas, consensuándolo con el orientador, e implementarlas durante la hora de tutoría.

Para que el alumno ACNEAE se desenvuelva correctamente en esta actividad, se tendrá especial sensibilidad a la hora de escoger el grupo cooperativo, situándolo siempre junto a alumnos que tengan buen rendimiento y capacidades sociales adecuadas.

4. Participantes:

- Departamento de Orientación
- Tutor
- Alumnos

Actividad 6: Visita del Cuerpo Nacional de Policía

1. Objetivos:

- Alertar a los agresores de las consecuencias legales que pueden tener sus acciones.
- Dar a conocer las opciones legales que tienen las víctimas de bullying.
- Sensibilizar a los alumnos sobre los problemas de acoso escolar.

2. Contenidos:

- Consecuencias legales de los agresores del bullying.
- Opciones legales de los agredidos.
- Charla de sensibilización del policía.

3. Metodología:

El Departamento de Orientación debe coordinarse con el miembro del Cuerpo Nacional de Policía para acordar la fecha y unas directrices para tratar el tema del bullying durante la charla. Esta actividad se realizará durante la hora de tutoría, y el policía tendrá libertad para actuar según lo considere, siempre dejando un tiempo al final de la sesión para resolver las dudas de los alumnos.

De nuevo contamos con la ayuda de la PT para asegurar el éxito de esta actividad en nuestro alumno ACNEAE, a quien previamente se le explicará el contenido de la sesión y se le proporcionará un documento explicativo y/o guión que el alumno podrá consultar durante la actividad para sacarle el máximo partido posible.

4. Participantes:

- Departamento de Orientación
- Miembro del Cuerpo Nacional de Policía
- Alumnos

Actividad 7: Actividad de prevención del ciberbullying

1. Objetivos:

Identificar y conceptualizar el ciberbullying.

Analizar las consecuencias del ciberbullying en víctimas, agresores y observadores, potenciando la capacidad crítica y de denuncia ante el conocimiento de este tipo de actuaciones.

Mostrar la importancia de un buen conocimiento de las TIC, internet y las redes sociales para realizar un buen uso de ellas.

Prevenir posibles problemas con las redes sociales, como el ciberbullying.

2. Contenidos:

- Concepto de ciberbullying.
- Datos estadísticos acerca de la afectación del ciberbullying en los centros escolares.
- Técnicas de buen uso de las TIC, internet y las redes sociales.

3. Metodología:

La actividad debe ser desarrollada por el Departamento de Orientación en colaboración del profesor de informática o tecnología del centro, e implementada por el tutor durante la hora de tutoría. Sería aconsejable realizar la sesión en el aula de informática, explicando el tutor los contenidos con ayuda de un documento Power Point, y pudiendo los alumnos realizar sus actividades en los ordenadores.

En relación a nuestro alumno ACNEAE, para poder llevar a cabo esta actividad contará con la ayuda de la PT en el aula, quien estará a su disposición para resolver las dudas que puedan surgirle.

Participantes:

- Departamento de Orientación
- Profesor de tecnología/informática
- Tutor
- PT
- Alumnos

Actividad 8: Debate sobre bullying

1. Objetivos:

- Poner en común todo lo aprendido por los alumnos en relación al bullying durante las diferentes actividades realizadas en el aula.
- Conocer opiniones de los grupos de abusos en relación al bullying, y si estas opiniones han sido modificadas con los programas implementados en clase.

2. Contenidos:

- Repaso de las diferentes actividades realizadas en clase en relación al bullying.
- Opiniones de todos los alumnos respecto al bullying después de todas las actividades realizadas.

3. Metodología:

El debate debe ser realizado por el tutor durante la hora de tutoría, utilizando una metodología participativa, en la que el tutor tome el papel de moderador, y los alumnos puedan exponer sus ideas y opiniones, reflexionando sobre las actividades realizadas con la temática del bullying.

El alumno ACNEAE realizará previamente con la PT una reflexión y valoración personal de todas las actividades desarrolladas en el programa y redactando por escrito las conclusiones. Con este documento nos aseguramos de que el alumno haya interiorizado los contenidos de las actuaciones y puede servir como guión para intervenir en el debate grupal.

4. Participantes:

- Tutor
- PT
- Alumnos

Actividad 9: Cuestionario Mybullying Post-test

1. Objetivos:

- Evaluar el plan de actuación.
- Cuantificar el bullying en el aula después de las actividades realizadas en el plan de actuación.
- Comparar el mapa social del aula con el obtenido en el Cuestionario Mybullying Pre-test.

2. Contenidos:

- Cuestionario Mybullying.
- Mapa social del aula.
- Evaluación del plan de actuación.

3. Metodología:

El tutor debe realizar el test Mybullying en la sala de informática con los alumnos. Posteriormente, debe enviar los resultados al Departamento de Orientación, que a través de estos datos podrá evaluar si el plan de actuación ha sido efectivo y ha logrado prevenir las conductas de bullying en el aula. Por otro lado, este sistema de evaluación debe ser complementado con la observación por parte del tutor y todo el equipo docente del centro.

En relación a nuestro alumno ACNEAE, será preciso una explicación previa de este material con la PT del centro, en una de las horas de apoyo que la PT tiene destinadas para trabajar con este alumno. Si se considera oportuno, el alumno contará con la ayuda de la PT a la hora de cumplimentar el cuestionario.

4. Participantes:

- Tutor
- PT
- Alumnos
- Departamento de Orientación

2. Actuación a nivel de centro

Actividad 1: Formación del profesorado

1. Objetivos:

- Formar al profesorado en el reconocimiento, detección y actuación ante posibles situaciones de acoso escolar.
- Fomentar la implicación de los tutores y su colaboración con el resto de los agentes implicados en la prevención del acoso escolar.
- Fomentar estrategias y habilidades de comunicación y resolución de conflictos.
- Transmitir un conocimiento general de lo que implica la convivencia escolar, identificándola como elemento básico de mejora de la calidad de la educación.

2. Contenido:

- Definición del concepto de Bullying o acoso escolar.
- Componentes del Bullying.
- Factores de disposición, mantenimiento y protección ante el acoso.
- Respuesta Orientadora desde el centro educativo.

3. Metodología:

Para conseguir los objetivos que propone la actividad, se programará un taller con los docentes del centro que se dividirá en dos sesiones de cincuenta y cinco

minutos cada una: en la primera sesión, mediante una presentación realizada por el Departamento de Orientación, se llevará a cabo una aproximación a la definición del concepto de bullying o acoso escolar, los factores implicados en el origen y mantenimiento del bullying y aquellas condiciones y factores que resultan protectores para el mismo.

En la segunda sesión se expondrán, en una presentación, las medidas de prevención, intervención y proyectos antibullying que han resultado eficaces y que han sido respaldados por investigaciones empíricas y su puesta en práctica en otros centros docentes.

Estas dos sesiones se llevarán a cabo en horario lectivo, en las horas que dispongan los profesores para sus reuniones.

4. Participantes:

- Docentes del centro
- Departamento de Orientación

Actividad 2: Comisión de Convivencia

1. Objetivos:

- Crear una Comisión de Convivencia en el centro.
- Crear la figura del Tutor de Convivencia en el centro.
- Formar a los agentes implicados.
- Adoptar nuevas medidas y procedimientos para un mejor y más eficaz tratamiento de la convivencia en el centro educativo.

2. Contenido:

- Medidas organizativas desde el centro educativo.
- Funciones de un tutor de convivencia.
- Recursos de un tutor de convivencia.
- Respuesta Orientadora desde el centro educativo.

3. Metodología:

Para poder formar esta Comisión de Convivencia, acudimos a la Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón. Dicha orden apunta en su *Artículo 5. Estructuras para la gestión de la convivencia* que los centros escolares deberán promover la creación de comisiones de mediación y tratamiento de conflictos en el centro.

Para conseguir los objetivos propuestos, se designarán los componentes que formarán parte de la Comisión de Convivencia, que serán representativos de cada sector de la comunidad educativa. La comisión estará formada por el Director, la jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, la Coordinadora de Educación Secundaria; un profesor, un padre o madre de familia y un alumno, pertenecientes al Consejo Escolar. Corresponde al Consejo Escolar la composición de la Comisión de Convivencia, de acuerdo con lo anterior, y la aprobación del Plan de Convivencia

del centro. El claustro informará el Plan de Convivencia y lo remitirá al Consejo Escolar para su aprobación, teniendo en cuenta las competencias atribuidas sobre esta materia a los órganos de gobierno y coordinación docente de los centros. Se harán dos reuniones al año: la primera en enero para revisar el estado de la convivencia del centro durante el primer cuatrimestre del curso, y la segunda en junio para analizar el segundo cuatrimestre, salvo que, con carácter extraordinario, se considere necesario reunirse durante el periodo lectivo.

El Tutor de Convivencia será un profesor con la función de detectar los factores de riesgo y analizar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar y participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, entre otras.

4. Participantes:

- Director
- Jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria
- Coordinadora de Educación Secundaria
- Profesor perteneciente al consejo escolar
- Padre o madre perteneciente al consejo escolar
- Alumno perteneciente al consejo escolar
- Departamento de Orientación

Actividad 3: Mapa de conflictos

1. Objetivos:

- Prevenir las situaciones de acoso escolar en el centro educativo.
- Proporcionar seguridad a los alumnos en los puntos de la institución donde suelen cometerse más conflictos.
- Adoptar nuevas medidas y procedimientos para un mejor y más eficaz tratamiento de la convivencia en el centro educativo.

2. Contenido:

- Lugares conflictivos del centro: baños, pasillos, entradas y salidas...
- Estrategias de mediación de conflictos

3. Metodología:

Semanalmente se seleccionarán tres profesores de la plantilla de E.S.O. y Bachillerato que vigilarán las zonas más conflictivas del centro, esto es, zonas donde los alumnos se sienten lejos de la mirada de los docentes, y son más proclives a comenzar las reyertas.

4. Participantes:

- Agentes educativos del centro escolar

3. Actuación a nivel familiar

Actividad 1: Sensibilización

1. Objetivos:

- Presentar la problemática social que supone el acoso escolar.
- Conocer qué programas existen en el centro con respecto a la prevención en caso de acoso escolar y cuál es su política de actuación.
- Apoyar, promocionar y exigir la existencia de protocolos de actuación ante casos de acosos escolar, así como la implantación de programas de prevención en tutorías o transversales al currículo del centro escolar.
- Conocer los derechos y deberes de cada uno de los agentes de la comunidad escolar.
- Fomentar la implicación de las familias y su colaboración con el resto de los agentes implicados en la prevención del acoso escolar.

2. Contenido:

- Definición del concepto de bullying o acoso escolar, cómo se manifiesta.
- Indicadores de riesgo a conocer por las familias.
- Estrategias de actuación ante situaciones de maltrato.
- Protocolos de actuación del centro educativo

3. Metodología:

Para cumplir los objetivos de la actividad, se llevará a cabo una jornada de sensibilización para familiares de los alumnos del centro. Esta jornada se realizará en una única sesión de noventa minutos impartida por la Orientadora del Centro en horario lectivo, en las horas destinadas a las entrevistas con los padres. En una presentación explicará en qué consiste el problema del bullying, cuáles son los factores de riesgo y prevención, las principales estrategias para actuar en caso de sospecha de la existencia de acoso... Se proporcionarán guías y recursos online, teléfonos de contacto, etc., que puedan ser útiles en situaciones de bullying.

Así mismo, se expondrá las medidas organizativas y protocolos de actuación que se llevan a cabo desde el centro educativo.

4. Participantes:

- Familiares de los estudiantes del centro o personas a su cargo
- Orientadora del centro

3.3 Criterios de evaluación

La evaluación de este programa se realiza a través de la metodología test-retest del cuestionario Mybullying. El mismo ha sido desarrollado por Javier Martín Babarro y es un instrumento online que sirve para detectar posibles conflictos de convivencia en el grupo-aula, a través de un formulario que contiene preguntas como: “¿Quiénes son tus amigos dentro de clase?”, “¿Con quién te juntas habitualmente?”, “¿Con quién no sueles relacionarte?”, “A algún compañero o

compañera, ¿le pegan o maltratan físicamente?”, “¿Le aíslan, rechazan y/o hablan mal de él o ella?” o “¿Te lo hacen a ti?”.

A partir de las respuestas que los alumnos del aula dan, la herramienta genera un mapa social de la clase, dónde cada alumno queda representado con un icono, y en el que se muestran los subgrupos formulados en el aula, y los alumnos que están aislados. Se considera que estos últimos son los más susceptibles a sufrir acoso escolar. Cabe resaltar que este mapa sirve tanto para la detección temprana de casos como para la intervención de los ya establecidos. Asimismo, este programa informático también genera un informe explicativo para los profesionales, en el que se detallan más extensamente los resultados obtenidos, y se dan una serie de pautas de actuación orientativas.

Además, esta herramienta puede utilizarse desde 3º de Primaria hasta 2º de Bachillerato, su aplicación es colectiva, dura unos 5-10 minutos y puede realizarla el propio tutor en una sala de ordenadores. Para acceder al cuestionario el centro debe pagar por él, el abono se hace por grupo-clase y una vez hecho, se les proporciona, a los profesionales, una clave de acceso e identificación. Aunque, también se ofertan bonos de prueba gratuitos para los centros.

Por otro lado, las preguntas del cuestionario han sido realizadas por expertos y el test es descrito como altamente viable y válido para detectar el acoso escolar. Sin embargo, no se puede olvidar que los resultados que muestra son orientativos y es recomendable contrastarlos con otras pruebas. En este caso, se emplea la observación externa del profesorado del grupo, tanto para realizar las conclusiones en el pre-test como en el post-test.

Por lo tanto, la finalidad de esta tarea es que, tras la implementación del programa de prevención, los resultados del cuestionario sociométrico varíen positivamente, y sean más favorables que los obtenidos en la sesión previa a la ejecución del programa.

4. BIBLIOGRAFÍA

Agencia SINC. (2016). La herramienta Mybullying detecta el acoso escolar en solo diez minutos. Recuperado de: <http://www.agenciasinc.es/Noticias/La-herramienta-Mybullying-detecta-el-acoso-escolar-en-solo-diez-minutos>

Chaval.es en la Red. (2016). Test mybullying detecta problemas de convivencia en clase. Recuperado de: <http://www.chaval.es/chavales/proteccion/test-my-bullying-detecta-problemas-de-convivencia-en-clase>.

Félix, V., Soriano, M. y Godoy, C. (2009) Un estudio Descriptivo sobre el Acoso y Violencia Escolar en la Educación Obligatoria.

González, V. (2009). Guía para el profesorado sobre acoso escolar: detección, identificación, intervención y prevención. Recuperado de: http://bibliodiversa.todomejora.org/wp-content/uploads/2016/11/GOBIERNO_DE_CANARIAS_acoso_escolar_guia_para_el_profesorado.pdf.

Ley Orgánica de Educación 2/2006 LOE. Texto refundido por la Ley Orgánica 8/2013 LOMCE.

Musri, S.M. (2012). Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y nivel medio. Recuperado de: <http://utic.edu.py/investigacion/attachments/article/61/Tesis%20Completa%20SILVIA%20MUSRI.pdf>

Oñederra, J.A. (2008). Bullying: Concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos. Recuperado de: <http://www.sc.ehu.es/ptwgalam/meriales%20docentes%20curso%20verano%202008/1.%20Bullying%20aproximacion%20al%20fenomeno%20Oñederra.pdf>

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pujolas, P., Lago, J.R., Naranjo, M., Pedragosa, O., Riera, G. Soldevila, J., Torner, A. y Rodrigo, C. EL PROGRAMA CA/AC (“Cooperar para Aprender / Aprender a Cooperar”) PARA ENSEÑAR A APRENDER EN EQUIPO. Recuperado de <http://www.elizalde.eus/wp-content/uploads/izapideak/CA-ACprograma.pdf>

5. ANEXOS

Anexo 1: Calendario de actividades (Programa de prevención de acoso escolar)

Actividades a nivel grupo aula

9 – 13 Enero	Actividad 1: Cuestionario Mybullying Pre-test
16 – 20 Enero	Actividad 2: Charla sobre bullying
23 – 27 Enero	Actividad 3: Elaboración de un decálogo anti-acoso
30 – 3 Febrero	Actividad 4: Dinámicas de grupo y cohesión grupal
6 – 10 Febrero	Actividad 5: Actividad de cohesión grupal del programa CA/AC (Cooperar para Aprender/ Aprender para Cooperar)
13 – 17 Febrero	Actividad 6: Visita del Cuerpo Nacional de Policía
20 – 24 Febrero	Actividad 7: Actividad de prevención del ciberbullying

27 – 3 Marzo	Actividad 8: Debate sobre bullying
6 – 10 Marzo	Actividad 9: Cuestionario Mybullying Post-test

Actuación a nivel de centro

Actividad 1: Formación del profesorado	9 – 13 Enero
Actividad 1: Formación del profesorado	16 – 20 Enero
Actividad 2: Comisión de Convivencia	23 – 27 Enero evaluación del estado de Convivencia del centro
Actividad 3: Mapa de conflictos	Esta actividad se desarrollará a lo largo de todo el curso
Actividad 2: Comisión de Convivencia	5 – 9 Junio evaluación del estado de Convivencia del centro.

Actuación a nivel familiar

Actividad 1: Sensibilización	6 – 10 Febrero
------------------------------	----------------

Anexo 2: Dinámicas de grupo (Programa de prevención de acoso escolar)

1. LAS ESTRELLAS

AGRUPAMIENTO: Grupos de 6

DESCRIPCIÓN. Dividimos la clase en grupos de 6-7 alumnos, cinco de los cuales participarán directamente en la actividad y los restantes tendrán la función de observadores; les indicamos que el objetivo de la actividad consiste en construir cinco estrellas. Daremos a cada uno de los cinco alumnos que participan en la actividad un sobre que contiene tres cartulinas recortadas. Las normas que deben respetarse en esta actividad son tres: no se puede hablar, no se pueden coger piezas de los compañeros y nadie se puede quedar en ningún momento sin ninguna pieza. A partir de ese momento el juego empieza a transcurrir, intercambiándose piezas hasta que se han construido las cinco estrellas. A continuación se da la palabra a los observadores, que nos guiarán hasta las conclusiones del juego.

PROPUESTAS DE TRABAJO. Esta actividad cooperativa pretende que los alumnos alcancen conclusiones de este tipo:

- El éxito del grupo depende del trabajo de todos sus componentes.
- Todos debemos estar atentos a las necesidades de los compañeros.
- Los objetivos grupales son tan importantes como los objetivos individuales.
- Tanto la falta como el exceso de participación dificultan la dinámica grupal.

2. EL SIMPOSIO

AGRUPAMIENTO: Grupos de 6

DESCRIPCIÓN. Se dividirá la clase en grupos de 5-6 alumnos. A cada grupo se le asignará el estudio de uno de los apartados de que consta el tema que hay que estudiar. Consta de tres fases: en la primera, cada grupo debe proceder al estudio de su apartado y redactar una síntesis de sus aspectos esenciales. La segunda fase consiste en una exposición de sus conclusiones, por parte de los distintos grupos. En las intervenciones es necesario que intervengan, en mayor o menor medida, todos sus miembros. En la tercera fase, después de aclarar las dudas, si las hubiera, se alcanzará una síntesis global de todo el tema.

3. EL PANEL INTEGRADO

AGRUPAMIENTO: Grupos variables de 4-5 alumnos

DESCRIPCIÓN. Esta técnica es más participativa que el simposio, ya que cada alumno debe explicar todas las conclusiones de su grupo. Las fases de que consta son las siguientes:

1. Se divide la clase en tantos grupos como partes tenga el tema que haya que tratar.
2. Cada grupo trabaja su parte y llega a las conclusiones oportunas.
3. Se forman nuevos grupos con un componente de cada grupo inicial.
4. Se explican, de forma ordenada, las conclusiones de los diferentes trabajos.
5. Se vuelve al grupo inicial y se ponen en común las informaciones recibidas de los otros grupos.
6. Se sacan las conclusiones en gran grupo.

PROPUESTAS DE TRABAJO. Es una técnica similar al simposio, aunque mucho más participativa. Se acostumbra proponer a los alumnos que tengan una cierta experiencia en trabajos grupales y, para mejorar su eficacia, conviene hacerla después de un par o tres de simposios, ya que éstos, al suponer una menor participación, los preparan para el panel integrado. La primera vez que se lleva a cabo se puede pedir a los alumnos que hagan un mural, que estará presente en el momento de las explicaciones.

4. ROLE-PLAYING

AGRUPAMIENTO: Grupos 8-10 alumnos 6

DESCRIPCIÓN. La técnica consistirá en seleccionar 8-10 alumnos, que, sentados en el centro de la clase, deberán representar el rol que al azar les haya correspondido. Es importante que hagan un esfuerzo para ajustarse al rol solicitado.

El resto de la clase deberá identificar el rol que lleva a cabo cada compañero. Aunque los temas de la reunión que se va a llevar a cabo pueden ser muy variados, en función del tiempo asignado, para un trabajo de 10 minutos se sugiere que se simule una reunión en la que deberán escoger la mascota que creen pueda representar mejor al grupo. Debemos tener a punto tantos papeles, con las instrucciones para llevar a cabo el rol, como alumnos se quiera seleccionar. Puede haber algún rol repetido. Cada alumno cogerá un papel con las siguientes instrucciones:

- Líder: El éxito de la reunión depende de tu dirección.
- Colaborador: Deberás prestarte a colaborar en todo lo que se proponga.
- Genio: El grupo espera tus aportaciones geniales y tus ideas brillantes.
- Charlatán: Hablarás de todo, excepto del tema de la reunión; deberás intervenir un mínimo de 5 veces.
- Mudo: No dirás nada excepto que alguien se dirija a ti directamente.
- Secretario: resumirás y tomarás nota de los acuerdos que se alcancen; ayudarás a centrar el tema.
- Contreras: Te mostrarás contrario a todo lo que se diga aportando argumentos de todo tipo.
- Repelente: Lo sabes todo de cualquier tema del que se hable; menosprecias a los demás porque son muy ignorantes.

5. LO QUE ME GUSTA DE TI

AGRUPAMIENTO: Gran grupo

DESCRIPCIÓN. Los alumnos y alumnas se sientan en un gran corro. Cada uno toma una hoja y escriben, en su parte superior, su nombre con letras mayúsculas. El tutor dicta una frase, que hay que copiar debajo del nombre. La frase es: «Una de las cosas que más me gusta de ti es...». El tutor explica que habrá que pasar la hoja al compañero de la derecha, quien, después de leer el nombre al que pertenece y de escribir una de las cosas que más le gusten de él, lo pasará a su derecha para que el nuevo compañero añada otra, etc. Conviene explicar que es necesario, antes de escribir algo, que lean lo que ya está anotado, puesto que se trata de no repetir las cualidades. El ejercicio acaba cuando cada alumno recibe la suya. Una vez que ha ocurrido esto, cada uno lee su hoja y se la guarda.

Anexo 2: Proyecto de formación de mediadores

1. Contextualización

El Colegio Santa María Reina es un centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, de una sola vía, cuya entidad titular es la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Está situado en la Calle Santa María Reina nº2 de Zaragoza y su NIF es R5000195G.

Respecto a la población que atiende este centro, son familias con un nivel cultural medio, distinguiendo un pequeño grupo de nivel medio-alto donde se encuentra los padres con estudios superiores. El que cada vez haya un mayor número de familias con un nivel superior de estudios afecta a los alumnos en la medida en que se responsabilizan más en la formación de sus hijos. También atienden a un porcentaje de familias con un nivel cultural bajo, especialmente de familias inmigrantes que vienen con un completo desconocimiento del idioma.

Nos encontramos delante de un centro reducido en lo referente a la cantidad de alumnado. Esto lo he podido observar en las aulas de Secundaria, debido a que solo cuentan con un aula por cada curso, y la cantidad de alumnos por aula varía mucho en función del curso, desde 28 alumnos en el aula de 2º de ESO, hasta un mínimo de 12 en 4º de ESO.

Respecto al Departamento de Orientación, está dividido en el departamento de Primaria y el de Secundaria, y cuentan con un orientador para cada departamento. El centro cuenta con un Plan de Convivencia desarrollado por el Equipo Directo, el cual se ha considerado oportuno reelaborar para atender a las nuevas necesidades del alumnado. Una de las nuevas medidas que se pretenden adoptar por parte del Departamento de Orientación es la propuesta de un plan de formación de mediadores, tarea que se nos ha sido encomendada a los alumnos de prácticas.

2. Justificación legislativa

En primer lugar, destacar que este programa de prevención atiende a los principios y fines de la Ley Orgánica de Educación, de 4 de Mayo de 2006 (LOE). Modificada parcialmente por Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE 8/2013). Respecto a los principios, dentro de la misma, nos centramos en el Artículo 1: Principios, y se presta especial atención al siguiente: k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar. Aunque a la hora de desarrollar dicho programa también será necesario tener en cuenta otros principios como los siguientes: b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses,

expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Al mismo tiempo, este programa también atiende al Artículo 2: Fines, de dicha ley. En este caso, los fines tratados son los siguientes: c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Siguiendo con la legislación vigente, también se tiene en cuenta la ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, y se atiende al Capítulo III: Medidas de intervención educativa, y más concretamente al Artículo 8. Medidas de Intervención educativa de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 135/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, las medidas de intervención podrán ser generales o específicas. Dentro de la siguiente Orden de 30 de julio de 2014, en el capítulo III también se atiende al Artículo 10. Medidas generales de intervención educativa, que detalla más profundamente dichas medidas. En este artículo se menciona que las medidas generales de intervención educativa pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos. A su vez, dentro de dichas medidas, se establecen una serie de actuaciones, en este caso se toman en consideración las siguientes: h) la realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor; k) La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.

De una manera más específica, y centrándonos en el programa de formación de mediadores, acudimos a la Orden del 11 de Noviembre del 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón. Dicha orden apunta en su Artículo 5. Estructuras para la gestión de la convivencia, que los centros escolares deberán promover la creación de comisiones de mediación y tratamiento de conflictos en el centro. Además, esta misma Orden indica en su Artículo 10. Plan de formación de la comunidad educativa respecto a la convivencia, que los centros educativos llevarán a cabo actividades de formación relacionadas con la convivencia y dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.

Además, el Decreto 73/2011, y más concretamente en su capítulo 3, aparecen los Artículos 48. Actuaciones formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, y 49. Mediación escolar. En ellos se explicitan como deben desarrollarse estas prácticas, tanto de convivencia como de mediación.

Todas estas medidas generales de intervención educativa se encuentran estrechamente ligadas a las funciones que debe ejecutar el Departamento de

Orientación, ya que como dice la ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 14. Servicio de orientación educativa en los centros docentes privados concertados; epígrafe 2: El profesorado de orientación educativa desempeñará, en el marco de la autonomía de su centro, las funciones correspondientes a la orientación educativa en la etapa correspondiente, tomando como referencia las establecidas para los centros públicos. De manera, esto nos remite a la misma Orden, al artículo 11. Servicio de orientación educativa en los centros públicos de educación secundaria; que en su epígrafe 2 indica que el Departamento de Orientación de los centros docentes públicos de educación secundaria elaborará un plan de intervención a principio de curso y una memoria a final de curso que se articula en torno a los siguientes ámbitos: a) Proceso de enseñanza – aprendizaje; b) Orientación académica y profesional; c) Acción tutorial. Además, según el epígrafe 5. El profesor de la especialidad de orientación educativa se responsabilizará entre otras, de estas funciones: b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en este centro; d) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes proyectos y prácticas educativas desde un enfoque inclusivo. Finalmente, según el epígrafe 6. El horario semanal de permanencia en el centro de los profesores de la especialidad de orientación educativa queda organizado de una forma concreta, y dentro de su horario se encuentran b) Horas dedicadas a la coordinación y reuniones con el equipo directivo, equipo de profesores y con los tutores; c) Horas para la realización de tareas específicas como: evaluación psicopedagógica, asesoramiento a alumnos, padres y profesores, preparación de materiales y coordinación con los centros y entidades educativas, sanitarias y sociales del ámbito del centro; e) Una tarde para la atención a los padres, madres o tutores legales y la orientación de los alumnos.

3. Justificación teórica

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. La convivencia tiene un enfoque formativo que contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Según Hernández Prados (2007) “convivir significa vivir con otros sobre la base de unas determinadas relaciones sociales y unos códigos valorativos en el marco de un contexto social determinad. La convivencia escolar no sólo es un requisito, o condiciones mínimas sin las cuales no sería posible llevar a cabo el acto educativo,

sino que además constituye un fin educativo. Por lo tanto, la convivencia escolar, inspirada en valores y principios democráticos, constituye uno de los pilares fundamentales del proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes”. Por otro lado, Ortega, Mínguez y Saura (2003) proponen que para promover una sana convivencia es vital “el aprendizaje de habilidades de diálogo y comunicación”.

Para lograr la convivencia escolar se requiere de diversos elementos, desde aquellos relacionados a la infraestructura y servicios que ofrece la institución educativa hasta la voluntad y compromiso de todos sus miembros (alumnos, alumnas, padres, familiares, docentes, directiva, personal administrativo obrero, entre otros). Ahora bien, al analizar la experiencia de diversas instituciones educativas en su construcción de una convivencia escolar se evidencia que los "reglamentos internos para la convivencia escolar" constituyen un punto de partida para mejorar las relaciones de convivencia entre sus miembros y establecer pautas y mecanismos para la resolución de los conflictos de forma positiva.

Para mantener una adecuada convivencia escolar en los centros educativos, existen diversas medidas que pueden ser incluidas en estos reglamentos internos para la convivencia escolar, como el Plan de Convivencia. Algunas de estas medidas pueden ser la realización de charlas y conferencias con temáticas relacionadas con la convivencia, actividades de role-playing o de cohesión grupal, o la mediación entre iguales.

La mediación es un proceso no competitivo para resolver conflictos que va más allá del proceso negociador e implica la intervención de un tercero. De este modo, estamos ante un proceso voluntario que potencia la inteligencia emocional y basándose en las necesidades de las personas, debe satisfacer todas las partes en conflicto. La mediación resulta profundamente educativa a nivel semántico, emocional, relacional y cognitivo.

Los programas de mediación escolar contribuyen a la educación integral del alumno promoviendo la aparición de actitudes y valores que conllevan el aprendizaje de técnicas y herramientas para enfrentar futuros conflictos y sus conflictos escolares actuales de manera nueva y más efectiva. Los alumnos se hacen autónomos y responsabilizan con los cambios que consensuan a partir de sus demandas particulares al participar de manera comprometida en el proceso de mediación. Esto supone instaurar en el alumnado una visión del conflicto como una oportunidad de desarrollo más que de violencia, una visión positiva que puedan generalizar fuera del contexto escolar.

4. Fases de la mediación

El proceso de mediación consta de 6 fases, que siguen siempre el mismo orden sin posibilidad de que falte ninguna. Estas fases nos aseguran que la mediación se realice en condiciones apropiadas. Para quienes median es tan importante conocer cuáles son estas fases como adquirir la habilidad o soltura suficiente para aprovechar cada uno de los pasos. Las fases son las siguientes:

- Pre-mediación: las personas mediadoras se presentan, hablan con las partes por separado y comprueban que están dispuestas a colaborar voluntariamente.
- Presentación/ reglas de juego: en esta fase el equipo mediador se presenta en conjunto a las partes y ellas hacen lo mismo. Se comenta cómo va a ser el

proceso, que reglas se van a seguir y cuál es el papel de las y los mediadores, que no van a forzar ningún acuerdo sino supervisar el proceso.

- Cuéntame: se anima a las partes a contar sus versiones y lo que han sentido, sus preocupaciones, cómo ha cambiado la relación entre ellas... El equipo mediador ha de mostrar interés y neutralidad y aplicar las técnicas de la escucha activa (aclarar, parafrasear, reflejar, resumir,...). Se pide a las partes que intenten hacer lo mismo con las versiones y los sentimientos de la otra.
- Aclarar el problema: las personas mediadoras hacen preguntas para concretar aspectos poco claros en la fase anterior. Es importante descubrir qué posiciones, intereses, sentimientos y valores entren en juego. Conviene que quienes median hagan un resumen con las posturas de las partes.
- Proponer soluciones: se pregunta a las partes sobre el modo en que podrían encontrar una solución y lo que estarían dispuestas a hacer, sus necesidades, sus propuestas. En resumen, se trata de discutir y valorar cada propuesta y la medida en que resulta justa para todas.
- Llegar a acuerdos: se ayuda a las partes a definir claramente el acuerdo. El acuerdo se escribe, se lee y se firma por las partes. Quienes han mediado darán una copia a cada una y archivarán el original. Es importante felicitarlas por lo que han conseguido y poner un plazo para evaluar si el acuerdo se cumple en el futuro.

5. La figura del mediador

5.1. Rol y funciones del mediador escolar

Según Moore (1995), las funciones del mediador son las siguientes:

- Inaugurar y mantener los canales de comunicación entre las partes.
- Legitimar y ayudar a las partes a reconocer los intereses y sentimientos de los otros, a obtener revalorización y otorgar reconocimiento.
- Facilitar el proceso de exploración de los problemas que permita a las partes la consideración de diferentes puntos de vista, la identificación de intereses y necesidades y la búsqueda de opciones satisfactorias para ambas.
- Actuar como agente de la realidad en la búsqueda de una solución razonable y viable.
- Favorecer que las partes desarrollen procedimientos más efectivos de comunicación y negociación.

5.2. Recursos y habilidades del mediador escolar

La autora Murgía (1999) afirma que: “las habilidades mínimas que se requieren para conducir una mediación se pueden agrupar en las siguientes: capacidad para controlar la ira de los participantes y reconducirla hacia el diálogo, habilidad para no tomar partido y para no resistir incluso a una personalidad manipuladora, capacidad para tener en la cabeza una perspectiva global del problema, y para reformular algún asunto importante, creatividad para imaginar estrategias de intervención que eviten el estancamiento y el conocimiento suficiente de ámbito particular del conflicto”.

Por otro lado, a partir de los estudios de Torrego (2000) y Sáez de Heredia (2000), podemos concluir que las habilidades comunicacionales que debe tener un mediador son las siguientes:

- La escucha activa: consiste en un modo de responder a quien nos está hablando que manifiesta que estamos tratando de comprender lo que está diciendo y sintiendo. Esto no implica acordar con lo que está exponiendo sino tratar de comprenderlo desde el punto de vista de quien habla. Emplear la escucha activa implica la capacidad de empatía, utilizar un tono de voz, contacto visual y postura apropiados, evitar interrumpir y evitar referencias a experiencias propias.
- Las preguntas: suelen ser la principal herramienta del mediador tanto para obtener información sobre la situación, los intereses y necesidades de las partes, los sentimientos en juego, etc. como para permitirles considerar otros puntos de vista, reflexionar sobre su visión del conflicto, cuestionar algunas percepciones o interpretaciones, tomar en cuenta diversas opciones... El mediador utilizará las preguntas para animar a la persona para que continúe hablando, aclarar algún punto o prevenir confusiones, obtener información y para ofrecer otro punto de vista. Las preguntas podrán ser abiertas (no requieren una respuesta predeterminada y permiten, por lo tanto, obtener información), cerradas (para confirmar datos o para aclarar información ya proporcionada) y circulares (para que las partes comprendan la influencia recíproca entre los distintos elementos presentes en la disputa).
- El parafraseo: técnica mediante la cual el mediador, después de escuchar activamente una exposición de una de las partes, reformula para ésta el contenido del mensaje exponiendo las principales ideas y/o hechos y reflejando el sentimiento expresado. Las funciones del parafraseo en la mediación son que el hablante se sienta comprendido, que la parte reciba la historia con otras palabras sin connotaciones acusatorias, ordenar la versión y facilitar modos de comunicación asertivos.

6. Programa de mediación

6.1. Objetivos

El objetivo principal del programa es formar a un pequeño grupo de alumnos mediadores para mejorar la convivencia del centro y prevenir futuras conductas de bullying o acoso escolar. Por otro lado, buscaremos la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la implicación del alumnado y su colaboración con el resto de agentes implicados en la convivencia escolar.
- Fomentar estrategias y habilidades de comunicación y resolución de conflictos.
- Transmitir un conocimiento general de lo que implica la convivencia escolar, identificándola como un elemento básico de mejor en la calidad de la educación.
- Adaptar nuevas medidas y procedimientos para un mejor y más eficaz tratamiento de la convivencia en el centro educativo.

6.2. Participantes

La formación irá dirigida a tres alumnos elegidos por el centro, debido a sus cualidades personales. Son tres alumnas de 1º, 2º y 3º de ESO que presentan una gran responsabilidad, gestión de sus emociones y buenos resultados académicos. Además, la relación tanto con el resto de los alumnos como con el profesorado es óptima.

6.3. Temporalización

Para cumplir los objetivos del programa se llevará a cabo una jornada de formación para los alumnos escogidos por el centro. Esta jornada se realizará en una única sesión de aproximadamente una hora impartida por los alumnos en prácticas del Departamento de Orientación en horario lectivo. Además, los tutores deberán dedicar una parte de una sesión de tutoría a informar sobre este proyecto a todos los alumnos del centro. Por último, se destinará una última sesión junto con los alumnos mediadores al final del curso para evaluar el programa.

6.4. Desarrollo del programa

La implementación del programa se llevará a cabo mediante una sesión de formación a los alumnos mediadores en la que serán utilizados los materiales adjuntos en el anexo 1. Estos documentos cuentan con una presentación de las reglas de mediación para la correcta comprensión de estos términos por parte de los alumnos mediadores. Además, se facilita un guion que incluye las fases de la mediación así como algunas anotaciones para alcanzar los objetivos de manera exitosa. Una vez terminada la lectura y correcta comprensión de los materiales por parte de los destinatarios se procederá al visionado de un video para ejemplificar una situación de mediación real. Para finalizar, llevaremos a cabo un caso práctico para que los alumnos puedan ensayar, afiancen los conceptos presentados y adquieran seguridad.

6.5. Evaluación

Para evaluar este programa hemos desarrollado un formulario de evaluación para cumplimentar por parte de los alumnos mediadores incluido en el anexo 2. Por otro lado, este programa será recogido en la memoria final del curso y evaluado por la CCP.

7. Bibliografía

Agencia SINC. (2016). La herramienta Mybullying detecta el acoso escolar en solo diez minutos. Recuperado de: <http://www.agenciasinc.es/Noticias/La-herramienta-Mybullying-detecta-el-acoso-escolar-en-solo-diez-minutos>

Chaval.es en la Red. (2016). Test mybullying detecta problemas de convivencia en clase. Recuperado de: <http://www.chaval.es/chavales/proteccion/test-mybullying-detecta-problemas-de-convivencia-en-clase>.

- Félix, V., Soriano, M. y Godoy, C. (2009) Un estudio Descriptivo sobre el Acoso y Violencia Escolar en la Educación Obligatoria.
- González, V. (2009). Guía para el profesorado sobre acoso escolar: detección, identificación, intervención y prevención. Recuperado de: http://bibliodiversa.todomejora.org/wp-content/uploads/2016/11/GOBIERNO_DE_CANARIAS_acoso_escolar_guia_para_el_profesorado.pdf.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 LOE. Texto refundido por la Ley Orgánica 8/2013 LOMCE.
- Musri, S.M. (2012). Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y nivel medio. Recuperado de: <http://utic.edu.py/investigacion/attachments/article/61/Tesis%20Completa%20SILVIA%20MUSRI.pdf>
- Oñederra, J.A. (2008). Bullying: Concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos. Recuperado de: <http://www.sc.ehu.es/ptwgalam/meriales%20docentes%20curso%20verano%202008/1.%20Bullying%20aproximacion%20al%20fenomeno%20Oñederra.pdf>
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Pujolas, P., Lago, J.R., Naranjo, M., Pedragosa, O., Riera, G. Soldevila, J., Torner, A. y Rodrigo, C. EL PROGRAMA CA/AC (“Cooperar para Aprender / Aprender a Cooperar”) PARA ENSEÑAR A APRENDER EN EQUIPO. Recuperado de <http://www.elizalde.eus/wp-content/uploads/izapideak/CA-ACprograma.pdf>

Anexo 1 (Proyecto de formación de mediadores): Materiales para la mediación

Fecha:

Primera entrevista con cada uno de los protagonistas. En general, debe utilizarse individualmente. Por tanto sólo estarán uno o dos mediadores y uno de los protagonistas del conflicto.	
Inicio - Presentaciones	Notas
<p>¡Hola!, me llamo.....,y yo.....</p> <p>Somos mediadores y te escuchamos para ver si podemos echarte una mano para resolver este problema.</p> <p>¿Tu nombre es...? (<i>mirando a la parte</i>)</p>	
Abordar el problema - conflicto	Notas
<p>Cuéntanos tu visión del problema.</p> <p>¿Hay alguien más afectado por este problema? (<i>terceras personas</i>)</p> <p>Todo lo que tú comentes aquí será absolutamente confidencial en los términos que tú establezcas. Los mediadores estamos para escucharte, no te forzaremos a resolver tu problema, ni lo resolveremos por ti, ya que la verdadera solución estará en tus manos.</p> <p>Lo único que necesitamos es tu buena voluntad y tu confianza.</p> <p>Te ayudaremos a construir la solución a tu problema, teniendo en cuenta tanto tus necesidades como las de tu compañero/a.</p> <p>Pero, pero para eso ambos vais a tener que colaborar ¿estás dispuesto a hacerlo?</p>	
Final - Despedida	Notas
<p>¿Estás de acuerdo en que.....yseamos los mediadores? (<i>Si no habrá que elegir a otros de la lista del equipo de mediación</i>).</p> <p>Si te parece quedamos para el.....a las..... en,</p> <p>La sesión durará.....y tendremos todos los encuentros que sean necesarios.</p> <p>Agradecemos tu colaboración en el inicio del proceso de mediación (<i>Le damos la mano si procede</i>)</p>	

Tomado de "Protocolos de solicitud, desarrollo y registro del proceso de mediación escolar" del IES "Miguel Catalán":

1. Encuadre, presentación y reglas de juego ¿Cómo entrar?
Notas:

2. Cuéntame. ¿Cómo escuchar? El pasado.	
<ul style="list-style-type: none"> • Raíces, valores: Poder, miedo. ¿Cuáles son sus valores. • Proceso y momento del conflicto: ¿Cuánto tiempo lleva? ¿El conflicto está polarizado, enquistado, relajado, latente? • Protagonistas: ¿Quiénes son los protagonistas? ¿Qué influencia ejercen terceras personas? • Puntos de encuentro y confrontación: Prioridades. 	
Parte "A" (nombre):	Parte "B" (nombre):
Resume en pocas palabras, como si fuera un titular de prensa, el conflicto:	Resume en pocas palabras, como si fuera un titular de prensa, el conflicto:

3. Aclarar el problema. ¿Cómo situarlo? El presente.	
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones, comunicación: Poca/Mucha relación; Calma/Emocionalidad; Confianza/Desconfianza; Amistad/Hostilidad; Huida/Enfrentamiento. • Posiciones, emociones, sentimientos: ¿Qué posición tiene, qué demanda, qué quiere? ¿Cómo se siente? • Intereses, necesidades: ¿Qué le interesa resolver fundamentalmente? ¿Por qué y para qué lo pide? • Límites, legitimidad: Criterios justos, normas. • Tipo de violencia intensidad: (directa, cultural, estructural); (intensidad alta, baja) • Compromiso: ¿Qué propone para resolverlo? 	
Parte "A" (nombre):	Parte "B" (nombre):
Historia común propuesta:	

4. Proponer soluciones. ¿Cómo arreglarlo? El futuro	
Parte "A" (nombre):	Parte "B" (nombre):

5. Llegar a un acuerdo. ¿Cómo dejarlo?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Da, ofrece, pide, recibe? • ¿Es justo y realizable? • ¿Es concreto y evaluable? • ¿Repara, resuelve, reconcilia?
<p>Acuerdo:</p> <div style="height: 100px;"></div>

Fecha de Inicio: _____ Fecha de finalización: _____

Tipo de conflicto:

- De relación / comunicación: rumores, confusión, malentendidos, interpretaciones, agresiones, lucha, insultos.
- De intereses / necesidades. Por recursos: tener, acceder, prestar: tiempos, espacios, objetos y por la actividad, trabajo o tareas.
- De identidad / valores: lealtad, honradez, competencia, individualismo, libertad de expresión, generosidad, individualismo, responsabilidad.
- De poder: liderazgo, dominio, manipulación, engaño, intergrupales, falta de respeto, no acatar las normas.
- De rendimiento: desmotivación, falta de esfuerzo.

Tomado de "Protocolos de solicitud, desarrollo y registro del proceso de mediación escolar "del IES "Miguel Catalán":

1. PRESENTACIÓN Y REGLAS

1. Nos presentamos, les preguntamos su nombre y les damos la bienvenida agradeciendo su disposición.
2. "Como sabéis, este proceso es voluntario. Tenéis libertad para abandonarlo, aunque os rogamos que, si llega el caso, antes de hacerlo nos indiquéis vuestras razones para ello".
3. "Los mediadores no opinamos, ni juzgamos. La solución al problema la estableceréis vosotros, de común acuerdo. Nosotros trataremos de ayudaros, pero no decidiremos por vosotros".
4. "Todo lo aquí tratado es confidencial. Nadie debe revelarlo fuera de esta sesión".
5. "Si finalmente llegáis a un acuerdo, lo reflejaremos por escrito y, pasado un tiempo, nos pondremos en contacto con vosotros para ver cómo va".
6. "El acuerdo será elaborado por vosotros y tiene que depender sólo de vuestra actuación, no podéis comprometer a otras personas ni acordar algo en contra de las normas".
7. "Durante la mediación respetaremos los turnos de palabra, escucharemos a la otra persona y hablaremos siempre con corrección y respeto, sin levantar la voz".
8. "Si en algún momento los mediadores consideramos que el conflicto existente NO es mediable, os lo haremos saber".
9. "Debéis saber que si hubiera situaciones especialmente graves o peligrosas, tendremos que ponerlas en conocimiento de los responsables del Servicio de Mediación".
10. "Si habéis comprendido el proceso, estáis conformes y dispuestos a elaborar y cumplir un acuerdo justo y equilibrado, empezaremos la sesión".

Preguntar a A ¿Estás de acuerdo? Preguntar a B ¿Estás de acuerdo?

2. DEL PASADO AL FUTURO

Cuéntame

Exponer su propia versión y expresar sus sentimientos. Desahogarse y sentirse escuchado.	Escuchar atentamente, mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir... Aclarar los temas importantes del conflicto. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. Apoyar el diálogo. Reconocer los sentimientos y respetar los silencios. Resaltar los beneficios de resolver la situación
---	---

Aclarar el problema

Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes.	Asegurar un acuerdo sobre lo que se va a tratar. Conseguir una visión consensuada del conflicto. Concretar los puntos que pueden bloquear el conflicto y avanzar hacia un acuerdo. Tratar primero los temas de más fácil arreglo. Dirigir el diálogo en términos de intereses, no de posiciones.
--	---

Proponer soluciones

Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo.	¿Qué se os ocurre que podrías hacer para solucionar el problema? ¡No se evalúa! ¿Qué está dispuesta a hacer cada parte? Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra. Cada parte opina sobre las propuestas.
---	--

3. LLEGAR A UN ACUERDO

Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo.	Definir claramente el acuerdo (equilibrado, claro, realista y simple, aceptable por las partes, específico, concreto y evaluable) Redactar el acuerdo y firmarlo. Acordar el periodo de revisión.
---	---

RECORDARLES LA CONFIDENCIALIDAD - FELICITARLES POR HABER LLEGADO A UN ACUERDO

Tomado de "Protocolos de solicitud, desarrollo y registro del proceso de mediación escolar" del IES "Miguel Catalán":

PROGRAMA DE MEDIACION ESCOLAR



Naiara Franco García
Víctor Machín Corchero

Unas preguntas antes de comenzar

- ▶ ¿Qué es para ti un conflicto?
- ▶ ¿Qué significa tener una buena convivencia?
- ▶ ¿Qué dirías que es un mediador?
- ▶ ¿Cuáles crees que son las habilidades que debe tener un buen mediador?



El Departamento de Orientación propone crear un programa de mediación escolar para abordar los conflictos que ocurren en el centro...

¿Qué es la mediación?

- ▶ La mediación es un proceso para resolver conflictos entre dos partes que implica la intervención de un tercero o mediador.
- ▶ La mediación es utilizada para PREVENIR y AFRONTAR los problemas de convivencia.
- ▶ La mediación debe satisfacer a todas las partes en conflicto.



¿Cuáles son nuestros objetivos?

- ▶ Conseguir un buen clima de convivencia en el colegio.
- ▶ Fomentar la implicación del alumnado y su colaboración en la convivencia escolar.
- ▶ Prevenir problemas de convivencia.
- ▶ Fomentar estrategias de resolución de conflictos.



¿Cuáles son las funciones del mediador?

- ▶ Ayudar a la comunicación entre las partes en conflicto.
- ▶ Ayudar a las partes a reconocer los intereses y sentimientos de los otros.
- ▶ Facilitar el proceso de exploración de problemas para que las partes puedan considerar diferentes puntos de vista, identificar intereses y buscar opciones satisfactorias para ambas.
- ▶ Ayudar a alcanzar una solución razonable.
- ▶ Favorecer mejores procesos de negociación entre las partes.

¿Que habilidades debe tener un mediador?

- ▶ Escucha activa
- ▶ Las preguntas
- ▶ El parafraseo



Fases de la mediación

- ▶ Fase 1 - Pre-mediación
- ▶ Fase 2 - Presentación
- ▶ Fase 3 - Cuéntame
- ▶ Fase 4 - Aclarar el problema
- ▶ Fase 5 - Proponer soluciones
- ▶ Fase 6 - Llegar a acuerdos

Fase 1 - Pre-mediación

- ▶ Las personas mediadoras se presentan, hablan con las partes **POR SEPARADO** y comprueban que están dispuestas a colaborar voluntariamente.
- ▶ Nos presentamos, les preguntamos su nombre y les damos la bienvenida.

Fase 2 - Presentación

- ▶ En esta fase el equipo mediador se presenta en conjunto a las partes y ellas hacen lo mismo.
- ▶ Se comenta cómo va a ser el proceso, que reglas se van a seguir y cuál es el papel de las y los mediadores, que no van a forzar ningún acuerdo sino supervisar el proceso.



Fase 3 - Cuéntame

- ▶ El mediador anima a las partes a contar sus versiones y lo que han sentido, sus preocupaciones, cómo ha cambiado la relación entre ellas...
- ▶ El equipo mediador ha de mostrar interés y neutralidad y aplicar las técnicas de la escucha activa (aclarar, parafrasear, reflejar, resumir,...).
- ▶ Se pide a las partes que intenten hacer lo mismo con las versiones y los sentimientos de la otra.

Fase 4 - Aclarar el problema

- ▶ Las personas mediadoras hacen preguntas para concretar aspectos poco claros en la fase anterior.
- ▶ Es importante descubrir qué posiciones, intereses, sentimientos y valores entren en juego.
- ▶ Conviene que quienes median hagan un resumen con las posturas de las partes.

Fase 5 - Proponer soluciones

- ▶ Se pregunta a las partes sobre el modo en que podrían encontrar una solución y lo que estarían dispuestas a hacer, sus necesidades, sus propuestas.
- ▶ En resumen, se trata de discutir y valorar cada propuesta y la medida en que resulta justa para todas.

Fase 6 - Llegar a acuerdos

- ▶ Se ayuda a las partes a definir claramente el acuerdo. El acuerdo se escribe, se lee y se firma por las partes.
- ▶ Es importante felicitarlas por lo que han conseguido y poner un plazo para evaluar si el acuerdo se cumple en el futuro.



Video de mediación

- ▶ <https://www.youtube.com/watch?v=rPiIe-zzdkM>
- ▶ <https://www.youtube.com/watch?v=Hxwtv0hhWFM>

Anexo 2 (Proyecto de formación de mediadores): Evaluación del programa

1. Valora del 1 al 5 los siguientes apartados (siendo 1 muy en desacuerdo y 5 muy de acuerdo):

- Me he sentido cómodo realizando esta actividad

1 2 3 4 5

- Creo que esta actividad ha sido útil para el centro

1 2 3 4 5

- Creo que se han conseguido los objetivos del programa

1 2 3 4 5

- Me gustaría repetir la experiencia de ser mediador

1 2 3 4 5

- Ha sido útil la formación recibida para ser mediador

1 2 3 4 5

2. Que aspectos mejorarías de esta experiencia

3. ¿Tienes alguna recomendación para los siguientes cursos?